

DERECHO A LA EDUCACIÓN

La educación es un derecho humano y un deber social fundamental, es democrática, gratuita y obligatoria. El Estado la asumirá como función indeclinable y de máximo interés en todos sus niveles y modalidades...

La educación es un servicio público y está fundamentada en el respeto a todas las corrientes del pensamiento, con la finalidad de desarrollar el potencial creativo de cada ser humano y el pleno ejercicio de su personalidad en una sociedad democrática...

Toda persona tiene derecho a una educación integral, de calidad, permanente, en igualdad de condiciones y oportunidades, sin más limitaciones que las derivadas de sus aptitudes, vocación y aspiraciones. La educación es obligatoria en todos sus niveles, desde el maternal hasta el nivel medio diversificado. La impartida en las instituciones del Estado es gratuita hasta el pre-grado universitario. A tal fin, el Estado realizará una inversión prioritaria, de conformidad con las recomendaciones de la Organización de las Naciones Unidas...

Artículos 102 y 103 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

El período estuvo signado por un fuerte debate público en torno a aspectos sustanciales de este derecho, lo cual es positivo en sí mismo, aún cuando no siempre se desarrolló sobre las ideas, y más de una vez estuvieron presentes, tanto desde el gobierno como desde otros sectores, la descalificación personal, el maniqueísmo y la manipulación. Sin embargo, también se manejaron ideas o propuestas: las de Estado Docente, Sociedad Educadora, Soberanía Cognitiva, Libertad de Enseñanza, fueron algunas de las que aparecieron en el debate, que giró fundamentalmente en torno a los dos anteproyectos de Ley Orgánica de Educación, presentados uno por un conjunto de organizaciones sociales, y otro por la Subcomisión de Educación de la Asamblea Nacional (AN), el Decreto 1.011 que creó la figura del Supervisor itinerante y el Proyecto de las Escuelas Bolivarianas. Con respecto a la situación del derecho, un aspecto positivo es que la matrícula se ha recuperado en todos los niveles del sector oficial. Este crecimiento no puede atribuirse mecánicamente a una sola causa, pero no debe dejar de tenerse en cuenta que la ratificación de la gratuidad en el acceso es una de ellas. Sin embargo, persisten índices altos de exclusión en los niveles de preescolar y media diversificada. Siguen siendo aspectos negativos la situación de la planta física de los planteles; la ausencia de planes concretos de mejoramiento de la calidad de la educación en todos los planteles y no sólo en las Escuelas Bolivarianas; la inexistencia de una evaluación oficial confiable de estas últimas; que el Sistema Nacional de Evaluación de los Aprendizajes (Sinea) no haya dado a conocer resultados para el período, la demora en la convocatoria a concursos públicos para cubrir cargos docentes que, una vez hecha, ha sido cuestionada en su forma y transparencia; y la persistencia de la obligatoriedad de la asignatura "Instrucción premilitar".

Situación de la educación

Universalidad

Matrícula escolar 99-00. Desde el comienzo de la administración del presidente Chávez, tanto su persona como la del ministro de educación, Héctor Navarro, anunciaron como una de las prioridades de su gestión, la ratificación de la responsabilidad del Estado como garante del derecho a la educación, y como un componente de la misma, la recuperación de la matrícula escolar para hacerla crecer más allá del crecimiento vegetativo de la población y acercarse, de esta forma, a la cobertura universal. En el Informe Anual correspondiente al período octubre 1998 - septiembre 1999, calificábamos como positivas estas declaraciones de intención, aún cuando considerábamos que debían ser contrastadas con los resultados arrojados por los indicadores, para poder afirmar un cambio no sólo declarativo, sino también en la realidad¹.

En agosto y septiembre de 1999, y en igual período de 2000, los medios de comunicación recogieron las declaraciones del Ministro, quien afirmó que la matrícula en general había crecido aproximadamente en 600.000 y 400.000 alumnos respectivamente. En el Informe anual correspondiente al período octubre 1999-septiembre 2000, volvimos a ser cautos en la valoración de estos números, ya que los datos de la Estadísticas Educativas de ese período correspondían al año escolar 1998-1999, que había estado sólo parcialmente bajo responsabilidad de la administración actual, y era lógico que en la misma no se reflejara aún tal incremento².

Para el período que cubre el presente Informe, y con los datos de la Estadísticas Educativas 2000, cuyas cifras corresponden al año escolar 1999-2000, se evidencia que el incremento total de la matrícula (que abarca desde el nivel de preescolar hasta la educación superior, y que incluye las modalidades de educación de adultos, educación especial y educación extraescolar) ha sido de 273.678 alumnos, lo que significa un incremento de 3,9% con respecto al período anterior. Este incremento no deja de ser significativo si tenemos en cuenta que en los últimos 5 años el porcentaje más alto ha sido 2,8% para el período 1997-98, pero es menos de la mitad de los 600.000 alumnos nuevos que había sido anunciado oficialmente³.

Sin embargo, se impone la cautela en el optimismo. Una investigación del profesor Luis Bravo Jáuregui, de la Escuela de Educación de la Universidad Central de Venezuela (UCV) debe ser tomada en cuenta, al hablar de cobertura del derecho a la educación en Venezuela. De acuerdo con el autor, esta investigación: "[pretende] *crear una panorámica descriptivo-analítica del devenir de la escolaridad en Venezuela en el período 1870-2000, a partir de un marco conceptual y lógico construidos sobre la base del deslinde de las nociones de educación y escolaridad y de la relación: Sociedad, Cultura, Estado, Educación y Escolaridad*"⁴. El capítulo IV de esta investigación compara dos series: el total de la matrícula reportada por el ente oficial y la población total del país para cada año. También se calcula la variación porcentual de la matrícula de cada año con respecto al anterior, la variación porcentual interanual de la población y el contingente de población escolarizada para cada año o tasa bruta de escolaridad. Con estos datos, Bravo Jáuregui establece y caracteriza las siguientes fases:

Fase	Período	Definición/Valoración
I	1870-1887	Expansión
II	1888-1908	Contracción/regresión
III	1909-1924	Estancamiento
IV	1925-1935	Expansión moderada
V	1936-1993	Expansión muy alta
VI	1994-2000	Contracción/regresión

Fuente: BRAVO JÁUREGUI, Luis: *Escolaridad en Venezuela: Teoría, proceso y reformas*. Informe final del proyecto CDCH-UCV N° PI 07-12-4542-2000. Capítulo IV. Borrador cedido por el autor. Mimeo.

Interesa especialmente detenernos en los períodos V y VI. Acerca del período 1936-1993 se dice: "*Expansión alta, muy alta. Es, sin lugar a dudas, el ciclo de expansión más largo y sostenido del período considerado. [...] la matrícula crece 48,9 veces entre 1936 y 1999 y la población lo hizo apenas en 5,7 veces. Visto de otro modo, 3,8 venezolanos estaban inscritos en alguno de los niveles y modalidades del sistema escolar para 1936 y en 1993 alcanzamos la nada desdeñable altura de 32,0 alumnos por cada 100 habitantes de este país*"⁵. Deben ser tenidos en cuenta estos datos cuando se trata de analizar opiniones como las que sostienen

que la educación ha sido un fraude en Venezuela, o las que pretenden desconocer totalmente los méritos del período democrático anterior a 1998.

Y sobre el período 1994-2000: "*[es] un ciclo contractivo, pues se manifiesta un evidente retroceso de la escolaridad alcanzada en el periodo anteriormente visto. En 1993 llegamos a tener inscritos al 32% de los habitantes en la escuela, retrocediendo en el 94 a 30,9%, intensificándose el retroceso a 30,0% en 1999, para recuperarse un tanto en el 2000 y ascender a 30,2. Lo cual indica que la población creció más fuertemente que el servicio escolar, en principio y que la recuperación del 2000 pesó muy poco. Evidencia que puede ser interpretada de dos maneras de acuerdo a la perspectiva de interpretación que manejamos: A. Que estamos en un punto donde se ha alcanzado a capacidad máxima de escolarización del país. B. Que ha ocurrido una alteración en los mecanismos de escolarización y estamos frente a un retroceso del proceso de inclusión escolar, instalándose un ciclo de exclusión escolar que tiene que ser superado. Nos parece más razonable la segunda opción puesto que por tratarse del país que tenemos, donde existen canales de escolarización diferenciados por circuitos culturales que, a su vez, corresponden a una estructura social sumamente fragmentada en razón de las diferencias de bienestar social que se levantan del tipo de economía que tenemos, no resulta temerario afirmar que dentro de ese 30% de escolaridad haya una representación asimétrica de los sectores sociales favorecidos, quedando excluidos buena parte de los venezolanos que son mayoría. De manera que bajo ninguna circunstancia ese porcentaje señalado podría constituirse en el techo que muestra la eficiencia máxima aspirada para el sistema escolar venezolano en materia de acceso a la escolaridad forma*6.

Los datos de la investigación referida también muestran el alejamiento creciente entre la curva de población y la de la matrícula.

Esto coincide con lo sostenido por Provea en anteriores informes acerca de que el crecimiento de la matrícula, para que se considere significativo debe superar al del crecimiento vegetativo de la población⁷.

Por otro lado, es importante diferenciar el crecimiento que pueda tener la matrícula escolar, calculando el mismo en el sector oficial y en el privado, ya que tal como lo sostuvimos en el Informe Anual correspondiente al período 96-97, la educación venezolana estaba sufriendo lo que el Grupo Social de Apoyo Local (Socsal) calificaba como "*una de las tendencias más visibles en el sistema educativo venezolano: un sostenido proceso de privatización, posiblemente como respuesta de la sociedad al progresivo deterioro de la educación pública en nuestro país*"⁸.

Con los datos de las Estadísticas Educativas 2000 es posible pensar que esa tendencia se está revirtiendo ya que se observa un crecimiento más notable en el sector oficial e incluso regresión en el sector privado. No es posible establecer una sola causa para la explicación de este fenómeno, pero el mismo debe ser señalado, y sin duda, las políticas actuales tendientes a reafirmar la gratuidad en el acceso a la educación pública tienen una incidencia en él. Sin embargo, no es la primera vez que ocurre, de manera pues que debiera consolidarse en unos cuantos períodos consecutivos para poder hablar de un cambio consolidado de la tendencia.

El cuadro N°1 muestra los resultados de esa comparación, tomando como datos las Estadísticas Educativas de la Memoria y Cuenta 2000 (para los años 95-96 hasta el 99-00), y los de la Memoria y Cuenta 1995 para el período 94-95. En el cuadro se puede observar el incremento de la matrícula oficial para el período 99-00.

A continuación, se realiza el mismo análisis, pero tomando en cuenta cada uno de los niveles del sistema educativo venezolano. Así, para el nivel de preescolar (cuadro N°2), en el período 99-00, se observa que la matrícula es de 896.593 alumnos, lo que significa un incremento de 1,6% con respecto al año anterior. En las dependencias oficiales creció en 2 % y en las privadas decreció 0,5 %¹⁰. Ambos porcentajes son poco significativos de acuerdo con lo que venimos sosteniendo en relación con el crecimiento de la población. Asimismo, tal como se observa en el cuadro, de acuerdo con las mismas cifras oficiales, ha habido períodos de mayor crecimiento que el actual, como en los años 94-95 y 97-98. Este nivel sigue presentando

niveles de exclusión muy significativos. Por ello, la Cumbre Mundial de la Infancia (CMI)¹¹, se había planteado para este sector la meta de alcanzar un 55% de cobertura, cosa que no se logró, ya que para ello, "la matrícula debía incrementarse a un ritmo del 7,6%, algo más del doble del ritmo de expansión conocida en los ochenta. Ese ritmo fue de 3,4%"¹².

Cuadro N° 1									
Crecimiento/decrecimiento de la matrícula escolar total según dependencias (oficial y privada)									
Años 94-95 a 99-00									
Año Escolar	Total	Oficial	Privada	Incremento bruto	Oficial	Privada	%	Oficial	Privada
94-95	6.613.543	5.355.057	1.258.486	-	-	-	-	-	-
95-96	6.721.730	5.380.926	1.340.804	108.187	25.869	82.318	1,6	0,5	6,5
96-97	6.829.123	5.420.951	1.408.172	107.393	40.025	67.368	1,6	0,7	5,0
97-98	7.017.698	5.505.052	1.512.646	188.575	84.101	104.474	2,8	1,6	7,4
98-99	7.029.477	5.486.725	1.542.752	11.779	-18.327	30.106	0,2	-0,3	2,0
99-00	7.303.155	5.806.212	1.496.943	273.678	319.487	-45.809	3,9	5,8	-3,0

Fuente: Cálculos propios con datos de Memoria y Cuenta MeCd. Presupuesto y Estadísticas Educativas. V-125-N° 121. Pág. 377 y V-120-N° 120. Pág. 604.

Cuadro N°2									
Crecimiento/decrecimiento de la matrícula de preescolar según dependencias (oficial y privada)									
Años 94-95 a 99-00									
Año	Total	Oficial	Privado	Incremento bruto	Oficial	Privado	Total %	Oficial %	Privado %
94-95	864.196	724.744	139.452	-	-	-	-	-	-
95-96	854.447	711.082	143.365	-9.749	-13.662	3.913	-1,1	-1,9	2,8
96-97	844.915	705.176	139.739	-9.532	-5.906	-3.626	-1,1	-0,8	-2,5
97-98	902.869	757.262	145.607	57.954	52.086	5.868	6,9	7,4	4,2
98-99	882.468	735.725	146.743	-20.401	-21.537	1.136	-2,3	-2,8	0,8

99-00	896.593	750.552	146.041	14.125	14.827	-702	1,6	2,0	-0,5
-------	---------	---------	---------	--------	--------	------	-----	-----	------

Fuente: Ídem cuadro anterior.

La matrícula de educación básica es de 4.448.422 alumnos, lo que representa un incremento de 3,4% con respecto al período anterior. En las dependencias oficiales creció 4,9% y en las privadas decreció 2,9%¹³.

Como se observa en el cuadro N°3, el crecimiento en el sector oficial de la educación básica es el más alto del quinquenio, aún cuando hubo también un crecimiento similar en el año 97.

Cuadro N° 3									
Crecimiento/decrecimiento de la matrícula de Educación Básica según dependencias (oficial y privada). Años 94-95 a 99-00									
Año	Total	Oficial	Privado	Incremento bruto	Oficial	Privado	Total %	Oficial %	Privado %
94-95	4.249.389	3.524.830	724.559	-	-	-	-	-	-
95-96	4.120.418	3.375.365	745.053	-128.971	-149.465	20.494	-3,0	-4,2	2,8
96-97	4.262.221	3.513.379	748.842	141.803	138.014	3.789	4,1	4,1	0,5
97-98	4.367.857	3.597.282	770.575	105.636	83.903	21.733	2,5	2,4	2,9
98-99	4.299.671	3.518.783	780.889	-68.186	-78.499	10.314	-1,6	-2,2	1,3
99-00	4.448.422	3.690.482	757.940	148.751	171.699	-22.949	3,5	4,9	-2,9

Fuente: Ídem.

Cuadro N°4									
Crecimiento/decrecimiento de la Matrícula de Educación Media según dependencias (oficial y privada). Años 94-95 a 99-00.									
Año	Total	Oficial	Privado	Incremento bruto	Oficial	Privado	Total %	Oficial %	Privado %
94-95	333.704	220.419	113.285	-	-	-	-	-	-

95-96	329.287	209.254	120.033	-4.417	-11.165	6.748	-1,3	-5,1	6,0
96-97	377.984	244.899	133.085	48.697	35.645	13.052	14,8	17,0	10,9
97-98	388.956	251.938	137.018	10.972	7.039	3.933	2,9	2,9	3,0
98-99	400.794	260.355	140.439	11.838	8.417	3.421	3,0	3,3	2,5
99-00	422.800	283.719	139.081	22.006	23.364	-1.358	5,5	9,0	-1,0

Fuente: Ídem.

En la educación media, diversificada y profesional se inscribieron para el período 99-00, 422.800 alumnos. El incremento en este nivel fue de 5,5 %. En las dependencias oficiales creció 9,0 % y decreció 1 % en las privadas¹⁴. Tal como se observa en el cuadro N°4, el crecimiento en el sector oficial de este nivel es el más alto de todos los niveles, aún cuando no supera el logrado en el período 96-97.

En la educación superior se inscribieron en el período analizado 818.438 alumnos, lo que representa un incremento total de 2,8%. En las dependencias oficiales creció 4,9 % y decreció 0,4 % en las dependencias privadas, tal como se aprecia en el cuadro N°5. La matrícula de educación superior del sector oficial continúa la recuperación que había iniciado en el período anterior, después de dos años de regresión y logra superar levemente las cifras del período 95-96, que fueron las más altas hasta este año¹⁵.

En resumen, la matrícula se ha recuperado en todos los niveles del sector oficial, mientras ha decrecido en las dependencias privadas. Este crecimiento no puede atribuirse mecánicamente a una sola causa, pero no debe dejar de tenerse en cuenta, como hemos dicho, que la ratificación de la gratuidad en el acceso es una de ellas.

Cuadro N°4									
Crecimiento/decrecimiento de la Matrícula de Educación Media según dependencias (oficial y privada). Años 94-95 a 99-00.									
Año	Total	Oficial	Privado	Incremento bruto	Oficial	Privado	Total %	Oficial %	Privado %
94-95	563.258	370.907	192.351	-	-	-	-	-	-
95-96	740.118	496.117	244.001	176.860	125.210	51.650	31,4	33,8	26,9
96-97	756.111	489.113	266.998	15.993	-7.004	22.997	2,2	-1,4	9,4
97-00	774.995	461.320	313.675	18.884	-27.793	46.677	2,5	-5,7	17,5

98									
98-99	796.350	476.787	319.563	21.355	15.467	5.888	2,8	3,4	1,9
99-00	818.438	500.151	318.287	22.088	23.364	-1.276	2,8	4,9	-0,4

Fuente: Ídem.

Cuadro N°6				
Año escolar 1999-2000.				
Crecimiento/decrecimiento de la matrícula por niveles y dependencias con respecto al período interanual anterior.				
Niveles	Matrícula	Oficial	Privada	Global
Preescolar	896.593	2,0	-0,5	1,6
Básica	4.448.422	4,9	-2,9	3,5
Media diversificada y profesional	422.800	9,0	-1,0	5,5
Superior	818.438	4,9	-0,4	2,8

Fuente: Cálculos propios con datos de la Memoria y Cuenta del Mecd 2000. Pág. 377.

Tasas de matriculación y de escolarización. Otro aspecto a tener en cuenta para hablar de la universalidad del derecho a la educación es la Tasa de matriculación¹⁶. Según el Informe sobre Desarrollo Humano Venezuela 2000¹⁷, la tasa de matriculación se ubica en 33,89 para el nivel de preescolar, en 87,32 para la básica y en 24,89 para la media, diversificada y profesional, lo cual indica porcentajes altos de exclusión en el primer y tercer nivel¹⁸.

En el Informe sobre "El Estado Mundial de la Infancia 2001" de UNICEF aparecen las tasas de escolarización. La tasa bruta de escolarización¹⁹ primaria se ubica en 90 (masculina) y 93 (femenina) para el período 95-99. La de escolarización secundaria, para el mismo período en 33 (masculina) y 46 (femenina). La tasa neta de escolarización primaria²⁰ para el período 95-99 es 83 (masculina) y 85 (femenina). Este Informe no trae datos sobre el nivel de preescolar.

En resumen, más allá de las definiciones de los indicadores está claro que los niveles de preescolar y media son los que presentan serios problemas de cobertura. En cuanto al preescolar dice el Informe OCEI-PNUD: "*Frente a la urgencia de proporcionar oportunidades de desarrollo a los niños en sus primeros años se requiere asegurar la cobertura universal de la atención al preescolar, con particular énfasis en los niños en situación de pobreza. Una combinación de opciones convencionales y no convencionales podría acelerar considerablemente este proceso*"²¹. Sin embargo, según las Estadísticas Educativas de la Memoria y Cuenta del Mecd 2000, para el período 99-00, la atención a través de la modalidad No Convencional se redujo considerablemente, tal como se puede apreciar en el cuadro N°7.

Con estos datos no es posible saber si los alumnos que antes pertenecían a la modalidad No convencional pasaron a la Formal (lo cual sería algo positivo) o, si por el contrario, dejaron de

recibir este tipo de atención, siendo esta última posibilidad negativa. Por lo pronto, lo constatable es una disminución de 33,8% en esta modalidad con respecto al período anterior.

Cuadro N°7										
Composición de la matrícula total del nivel preescolar según modalidad (Formal y No Convencional). Años 95-96 a 99-00										
	95-96	%	96-97	%	97-98	%	98-99	%	99-00	%
Total	854.447	100	844.915	100	902.869	100	882.468	100	896.593	100
Formal	696.362	81,5	738.845	87,4	759.372	84,1	737.967	83,6	800.885	89,3
No convencional	158.085	18,5	106.070	12,6	143.497	15,9	144.501	16,4	95.706	10,7

Fuente: Cálculos propios con datos de las Estadísticas Educativas Memoria y Cuenta Mecd 2000. Pág. 377.

Con respecto al tercer nivel dice el Informe OCEI-PNUD: "*Entre 16 y 17 años la exclusión es especialmente elevada: 44% de los jóvenes está fuera del sistema educativo*"²².

Permanencia de los alumnos en el sistema. En esta sección se realiza el análisis de cohorte de la educación básica que permite demostrar cómo, año tras año, fundamentalmente en los planteles oficiales, va quedando fuera del sistema un número significativo de niñas y niños.

Como se puede apreciar en el cuadro N°8, en los planteles de dependencia oficial, se inscribieron para el año 1991-1992, 629.310 alumnos en primer grado. Cinco años más tarde, para el período 1995-1996 se inscribieron en 5° grado 393.727, lo que significa una disminución del 33,2%. En el período 1997-1998 había en séptimo grado 347.167 alumnos (disminución del 34,7 % con respecto al inicio) y en 1999-2000, en 9° grado se inscribieron 199.532 alumnos (disminución del 59,2% respecto de la matrícula inicial)²³.

Cuadro N°8							
Análisis de Cohortes. Educación básica. Años 91-92 a 99-00 según dependencia (Oficial y Privada)							
Año escolar	Grado	Total	Oficial	Privado	%	Oficial	Privado
91-92	1°	699.283	629.310	69.973			
95-96	5°	466.922	393.727	73.195	-33,2	-37,4	4,6
97-98	7°	456.884	347.167	109.717	-34,7	-44,8	56,8
99-00	9°	285.510	199.532	85.978	-59,2	-68,3	22,9

Fuente: Cálculos propios con datos de las Estadísticas Educativas Mecd 2000. Pág. 413.

Esto permite afirmar, en otras palabras, que de 100 niños que ingresaron a 1er grado en 1991-92, aproximadamente sólo 67 llegó a 5° grado, 65 a séptimo y apenas 41 a noveno grado.

Si realizamos un análisis del último quinquenio, vemos que los porcentajes de no prosecución se mantienen más o menos estables, con algunas mejoras en determinados años, pero siguen indicando poca eficiencia del sistema escolar.

En relación con este tema cabe relevar una investigación realizada por el Instituto de Investigación de Estudios Sociales (IIES) de la Universidad Católica "Andrés Bello" (Ucab) en el marco del Proyecto "Pobreza: un mal superable". En el mismo, la investigación titulada "Situación Educativa y Plan de Intervención para los Estados Zulia y Yaracuy" de los investigadores Mariano Herrera y Blas Regnault aporta una visión a tener en cuenta. Los autores sostienen que para que el sistema escolar sea realmente un redistribuidor de oportunidades, se deben considerar ciertas condiciones. El estudio sigue en esto a otro investigador, Fernando Reimers. Estas condiciones están consideradas como niveles, cuyas características distintivas de cada uno de ellos se destacan a continuación. "Nivel 1: Oportunidad de ingresar al primer grado en una escuela. Nivel 2: Oportunidad de aprender en primer grado lo suficiente como para completarlo y tener la base que permita ir progresando en el sistema. Nivel 3: oportunidad de completar el ciclo educativo. Nivel 4: oportunidad de tener conocimientos y habilidades comparables a los demás graduados de ese nivel. Nivel 5: oportunidad de que lo aprendido en el ciclo sirva para tener otro tipo de oportunidades sociales y económicas"²⁴.

Cuadro N°9				
Análisis de cohortes en los planteles de dependencia oficial de Educación Básica				
Años 86-87 a 99-00				
Año escolar	1er grado	5° grado	7° grado	9° grado
86-87	100%			
87-88	100%			
88-89	100%			
89-90	100%			
90-91	100%	- 31,6		
91-92		- 30,1		
92-93		- 28,8	- 42,4	
93-94		- 31,0	- 44,0	
94-95		- 34,4	- 41,4	
95-96			- 48,0	- 73,2
96-97			- 47,6	- 70,1
97-98				- 69,6
98-99				- 71,8

Fuente: cálculos propios con datos de las Estadísticas Educativas del Mecd y ME. Años 2000, 1998 y 1995. Págs. 415, 441 y 665 respectivamente.

El estudio se pregunta, para los estados Zulia y Yaracuy, ¿Cuántos alumnos egresan de 6º grado en el tiempo esperado? La respuesta es: "*En el caso de Venezuela, podemos decir que [...] de 1000 niños que ingresan al sistema educativo, culminan el 6to. grado en 6 años, 372 alumnos. Esto, por supuesto supone que hay quienes salen del sistema y quienes repiten el grado, aunque no estamos tomando en cuenta los alumnos que entran al sistema después de haber salido. De tal manera que no se trata de un indicador perfecto, aunque al fin y al cabo es un indicador que sugiere diferencias entre los municipios de cada uno de los estados estudiados y entre los estados de Venezuela. La efectividad del sistema nos dice cuántos niños puede el sistema graduar de un ciclo determinado en el tiempo esperado. [...] Cuatro de estos estados presentan una efectividad superior a 50%, ello son Carabobo (596), Miranda (616), Táchira (575) y Aragua que tienen una efectividad de 690 niños saliendo de 6to grado en el tiempo esperado. En el resto de los estados, la efectividad oscila entre 200 y 300 egresados*"²⁵. Dice también Blas Regnault: "*En el caso del sistema de educación formal venezolano, nos enfrentamos a una realidad institucional que no sólo reproduce las desigualdades sociales, sino que dadas las condiciones, las produce, debido a que el sistema no permite retener a los individuos en su senda*"²⁶. Otro problema que destaca el investigador es que de las 17.710 escuelas de educación básica, sólo 1.952 permiten continuar estudios de séptimo, octavo y noveno grado, lo cual es otro factor a tener en cuenta al analizar la eficiencia del sistema en cuanto a prosecución de los estudios²⁷. Por mencionar sólo un ejemplo, en la comunidad de La Vega, en la capital del país, de 62 planteles con que cuenta la parroquia, sólo 2 llegan hasta 9º grado, lo que hace que aproximadamente 7.000 niños no tengan oportunidad de seguir cursando estudios de educación media y diversificada²⁸. Situaciones similares han sido denunciadas en los estados Aragua²⁹, Carabobo³⁰, Lara³¹, Mérida³², Miranda³³, y Zulia³⁴. Cabe suponer que la realidad no es muy diferente en el resto del país. En tal sentido, el diputado José Luis Farías, presidente de la Comisión de Educación de la AN señaló que se requiere construir más de 3.500 planteles nuevos para cubrir medianamente la demanda de cupos³⁵. Según un Informe presentado por dicha Comisión, 663.960 niños en edades comprendidas entre 4 y 6 años no pueden acceder al nivel de preescolar por la falta de cupos. Otros 303.362 en edades entre 7 y 12 años son los excluidos de la educación básica. Y 1.571.586, según este Informe son los que abandonan la educación media y profesional antes de graduarse. En total, 2.538.908 niños y jóvenes están fuera del sistema educativo. Farías sostiene: "*Existe un desorden en el uso de la infraestructura y una política educativa incoherente. Encontramos escuelas donde no se imparten los niveles educativos consecutivos. El porcentaje de planteles que tienen secciones de todos los niveles es el menor (4%)*"³⁶.

Un caso paradigmático de violación del derecho a la educación por falta de cupos se registró en el Liceo Manuel Piar de Ciudad Guayana (Edo. Bolívar). El consejo docente, ante la demanda de cupos para continuar los estudios en 4º y 5º año, la cual desborda ampliamente la capacidad de éste, tomó la decisión de aceptar exclusivamente a los mejores alumnos, lo cual es a todas luces una medida discriminatoria. El director sugirió a los representantes acudir ante el distrito escolar en busca de una respuesta, ya que sólo el Mecd puede ofrecer una solución viable para construir aulas adicionales e incluso nuevos liceos en la zona³⁷. Advertimos en el período pasado que Ciudad Guayana presentaba un déficit importante de escuelas con respecto a la demanda creciente de cupos³⁸.

Por su parte, la viceministra de Asuntos Educativos, Maryann Hanson, coloca en 2.000.000 la cifra de excluidos del sistema escolar³⁹.

Con respecto a las cifras de analfabetismo en el país, el Informe de UNICEF sobre "El Estado Mundial de la Infancia 2001" ubica la tasa de alfabetización de adultos para 1995-99 en 92 % para los hombres y 90% para las mujeres (en 1980 era 86% y 82%, respectivamente)⁴⁰. Cabe recordar que la misma viceministra afirmó en el período pasado que 20% de la población es analfabeta⁴¹.

No discriminación

Estrechamente relacionada con la universalidad del derecho, el acceso a la educación debe estar garantizado sin ningún tipo de discriminación. En tal sentido, en la Convención Internacional relativa a la lucha contra la Discriminación en la Esfera de la Enseñanza⁴², aparecen distintas variables sobre las cuales se puede establecer discriminación y que los Estados están obligados a combatir.

Una forma de discriminación de hecho es la que se establece por razones socioeconómicas. En el Informe OCEI-PNUD ya citado se lee: "*Del total nacional de niños comprendidos entre 4 y 15 años, 13% no asiste a la escuela. De ellos, 89% son pobres y 613.000 (69%) desertaron, es decir, alguna vez asistieron a la escuela y dejaron de hacerlo. La incidencia tanto de la no asistencia como de la deserción aumenta al disminuir el grado de urbanización, de manera que en las zonas de menos de 25.000 habitantes, uno de cada cinco niños entre 4 y 15 años está fuera del sistema educativo. Persisten problemas importantes de cobertura: en educación preescolar, 41 % de los niños entre 4 y 6 años (634.601) no ha asistido a ningún centro educativo, siendo mayor la proporción, cercana a 50%, entre los niños en situación de pobreza extrema.*

*En educación básica el principal problema de cobertura se enfrenta entre 6° y 9° grado. Uno de cada cuatro jóvenes entre 13 y 15 años en pobreza extrema está fuera del sistema escolar, produciéndose la mayor deserción entre el 6° y el 7° grado. Esta es la situación de menos de 1% de los niños en los hogares de mayor nivel socioeconómico*⁴³.

Por otra parte, las investigaciones que realiza la Oficina de Planificación del Sector Universitario (Opsu) demuestran también discriminación por razones socioeconómicas en el ingreso a la Universidad. Así, un estudio realizado a lo largo de 16 años demuestra cómo ha cambiado la composición en relación con los estratos altos, medios bajos y muy pobres, así como entre planteles públicos y privados. En 1984, 70, 9% pertenecía a la clase muy pobre, y en 1998 sólo 19,72 de esa clase logra ingresar. Con respecto a los planteles de origen, en 1984 el 63,67% provenía de planteles públicos, cifra que baja a 37,91 para el año 1998⁴⁴. Una segunda investigación, esta vez con los resultados de la prueba de aptitud académica del año 2000, muestra que la mayoría de los que obtienen una calificación excelente pertenecen a las clases sociales medias y altas.

Una tercera investigación, que compara el ingreso en 1998 a la carrera de Ingeniería en cuatro universidades de la capital: la UCV, la Ucab, la Universidad Metropolitana (Unimet) y la Universidad Simón Bolívar (USB), arrojó los siguientes resultados: en la UCV, el 15% de los admitidos provenía de planteles oficiales; en la USB, el 12%; en la Ucab, el 10% y ningún estudiante que ingresó a la Unimet provenía de este tipo de planteles. El investigador César Villarroel sostiene que "*la eliminación de la exclusión debe pasar por un primer objetivo: corregir las graves deficiencias de la educación media*⁴⁵. Asimismo ha hecho una evaluación de un grupo de instituciones oficiales que eran modelo hace 50 años como los liceos Andrés Bello y Fermín Toro, en Caracas, o el Rafael María Baralt, en Maracaibo. Dice el investigador: "*Eran muy superiores a los colegios privados. Pero la población que atendían se deterioró económicamente, la calidad de la educación desmejoró, y la clase media que migró a otros sectores de la ciudad se llevó a sus hijos a colegios privados*"⁴⁶.

Para combatir parcialmente esta exclusión, la UCV desarrolló un Proyecto llamado Samuel Robinson que busca democratizar el acceso a la Universidad. La Coordinadora del mismo, Marta Patricia Aguilera, aclara que "*no es un programa asistencial para los muchachos de bajos recursos que no pueden ingresar. Está concebido para los estudiantes que tienen potencial que la universidad les va a ayudar a desarrollar*"⁴⁷. Hasta el momento, según noticias de prensa han ingresado por este medio desde 1997, 400 alumnos a la UCV. Se espera que pronto se le quite el carácter de experimental al Proyecto y se convierta en uno de los programas regulares de acceso a la universidad. Proyectos similares tienen la USB y la Universidad Simón Rodríguez (Unesr) ⁴⁸.

Con respecto a la variable género, en el cuadro a continuación se observa, en la matrícula de preescolar, una leve diferencia a favor de los niños.

Cuadro N°10										
Composición de la matrícula de preescolar según sexo										
Años 95-96 a 99-00										
	95-96	%	96-97	%	97-98	%	98-99	%	99-00	%
Total	696.362	100	738.845	100	759.372	100	737.967	100	800.885	100
Masculina	352.073	50,6	374.334	50,7	384.042	50,6	372.211	50,4	405.255	50,6
Femenina	344.289	49,4	364.511	49,3	375.330	49,4	365.756	49,6	395.630	49,4

Fuente: Cálculos propios con datos de las Estadísticas Educativas Mecd 2000. Pág. 398 y 399.

Cuadro N°11										
Composición de la matrícula de Educación Básica según sexo										
Años 95-96 a 99-00										
	95-96	%	96-97	%	97-98	%	98-99	%	99-00	%
Total	4.120.418	100	4.262.221	100	4.367.857	100	4.299.671	100	4.448.422	100
Masculina	2.069.061	50,2	2.145.506	50,3	2.201.076	50,4	2.166.821	50,4	2.245.844	50,5
Femenina	2.051.357	49,8	2.116.715	49,7	2.166.781	49,6	2.132.850	49,6	2.202.578	49,5

Fuente: Cálculos propios con datos de las Estadísticas Educativas Mecd 2000. Pág. 438 y 439.

Cuadro N°12										
Composición de la matrícula de Educación Media y Diversificada según sexo										
Años 95-96 a 99-00										
	95-96	%	96-97	%	97-98	%	98-99	%	99-00	%
Total	329.287	100	377.984	100	388.956	100	400.794	100	422.800	100
Masculina	139.695	42,4	160.090	42,4	166.485	42,8	172.145	43,0	183.655	43,4
Femenina	189.592	57,6	217.894	57,6	222.471	57,2	228.649	57,0	239.145	56,6

Fuente: Cálculos propios con datos de las Estadísticas Educativas MECD 2000. Pág. 479.

Para la educación básica, la proporción ha sido durante el quinquenio semejante a la de preescolar, como se observa en el cuadro N°11:

Sin embargo, esta proporción cambia significativamente en el nivel de educación media y diversificada, según puede observarse en el cuadro N°12, lo cual indica que al pasar de la educación básica a la media, la prosecución es mayor en las mujeres que en los varones.

El Estado debería indagar en este aspecto para desarrollar una política de no discriminación.

Además, debe decirse, y esto sí puede considerarse discriminación de hecho, que la mayor prosecución de los estudios en las mujeres no se comparece con igualdad de oportunidades laborales de las mismas, ya que la desocupación femenina es más alta, ni tampoco con la igualdad de salarios.

Otra causa importante de discriminación, sigue siendo la situación de indocumentados de muchos niños y jóvenes, que se suma a la discriminación por razones socioeconómicas. Una experiencia desarrollada en la Parroquia Macarao, en la capital del país, desnuda esta situación. La Asociación Civil Instituto de Educación Alterna, promueve la inserción o reinserción al sistema escolar de aquellos niños que nunca lograron ingresar, o se vieron en la obligación de salir del mismo. Xiomara Vega, miembro del cuerpo de asesores y fundadora de este programa dice: *"Los niños permanecen al margen del sistema escolar por razones socioeconómicas y culturales de la familia. Porque ésta no puede pagarles los estudios, porque no puede alimentarlos, o porque simplemente no saben que la educación es una forma de ascenso social [...]. Nosotros preferimos hablar de exclusión y no de deserción. El niño que se va del sistema escolar no lo hace por voluntad propia sino porque el sistema lo expulsa [...]. Pero una de las razones fundamentales de esta exclusión es la falta de documentos. En la mayoría de los casos, siendo incluso venezolanos, los padres ni siquiera tienen la partida de nacimiento"*⁴⁹. Desde 1994, el Instituto de Educación Alterna ha atendido 830 niños. De ellos, 71% estaba excluido del sistema escolar, y se han logrado incorporar al sistema escolar formal 206 niños, de acuerdo con un Convenio firmado con el Mecd⁵⁰. Una experiencia que debe ser tenida en cuenta para su multiplicación. En igual sentido cabe mencionar otra que está llevando a cabo la Asociación Venezolana de Educación Católica (Avec), también en convenio con el Mecd en la parte alta de la parroquia La Vega (Caracas) que beneficia a 596 estudiantes, 62 de los cuales eran desescolarizados. En este caso, a la experiencia que se venía desarrollando a través de metodologías innovadoras en lo pedagógico, se sumó el aporte y la experiencia del Ateneo Andragógico, del cual forma parte Lutecia Adams, cuya experiencia permitió a la escuela desarrollar un huerto escolar y favorecer cambios en los hábitos nutricionales de los escolares⁵¹.

La situación urbano-rural de la población es otro elemento a tener en cuenta, ya que, si las autoridades encargadas no tienen en cuenta sus características distintivas, se puede producir discriminación de hecho. El estudio de Herrera y Regnault, mencionado *supra*, revela que en los Edos. Zulia y Yaracuy (y nada hace pensar que la situación sea distinta en los restantes), *"el tercer nivel de oportunidades se encuentra en tela de juicio visto lo mal distribuidas que se concentran las oportunidades entre las áreas rurales y urbanas. Existe mayor desasistencia en las áreas rurales. Un elemento importante es el hecho de que la ruralidad pareciera ser factor clave a atender, pues son los planteles de áreas rurales los que peor desempeño y menos robustez presentan como subsistema"*⁵².

Los niños con necesidades especiales son también, a menudo, objeto de discriminación en las aulas. La docente Yilmar Millán, psicóloga del equipo de integración del Distrito 6 (zona de Baruta, Caracas), recuerda el marco legal que obliga a la integración escolar. Éste comienza por *"la Ley Orgánica de Educación, la Ley Orgánica de Protección al Niño y al Adolescente (LOPNA), la Ley del Discapacitado y la Resolución 2005 de 1998, que obliga a integrar en la escuela a los niños con necesidades especiales"*⁵³. Sin embargo, son pocas las escuelas que los aceptan sin restricciones, a pesar de que en los salones integrados se han alcanzado grandes éxitos: ha mejorado el nivel académico de los alumnos con dificultades y el grupo ha aprendido y puesto en práctica la tolerancia y solidaridad⁵⁴.

Otras formas posibles de discriminación fundadas en la raza o el origen étnico son analizadas en el capítulo sobre derechos de los pueblos indígenas en este mismo Informe, así como las que puedan sufrir las personas detenidas o encarceladas, en el capítulo relacionado con ellas.

Gratuidad

Las denuncias sobre cobros indebidos en la inscripción de alumnos en los planteles públicos han disminuido sensiblemente en el período que cubre el presente Informe, aún cuando se conocieron algunas. Así, según lo informó la Directora Regional de Educación del Edo. Zulia, en esa entidad federal fueron suspendidos 30 directores de escuelas por cobrar inscripción⁵⁵. En el Edo. Carabobo, el Coordinador de Comunidades Educativas, profesor Manuel Rodríguez, ante la consulta periodística acerca del tema, recordó que las llamadas cuotas de colaboración de las Sociedades de Padres y Representantes deben ser fijadas luego de finalizar el período de inscripción y no como condición para la misma, pues si esto último sucediera sería un cobro de matrícula, lo cual está penalizado⁵⁶. Asimismo, para julio de 2001, dijo no haber recibido todavía quejas por ese concepto⁵⁷. En igual sentido se pronunció Jorge Palacios, jefe de la Oficina Municipal de Defensa y Educación del Consumidor y el Usuario (Omdecu) del Municipio Plaza (Edo. Miranda), al recordarle a los centros escolares oficiales que el aporte voluntario, como su nombre lo indica, no puede ser nunca condición para la obtención del cupo.

Con respecto a las instituciones privadas, el Mecd y el Instituto de Defensa y Educación del Consumidor autorizaron sólo 10% de aumento para las cuotas en estas instituciones. El acuerdo fue avalado por la AVEC. Por el contrario, la Cámara Venezolana de Educación Privada (Cavep) se negó a hacerlo aludiendo a lo inconsulto de la medida⁵⁸. Al reprobar la medida, su presidente Octavio de Lamo señaló que "*Defendemos la libertad de empresa*"⁵⁹. La medida del Ministerio busca, en cambio, defender el derecho a la educación.

Una clara violación de esta normativa ocurrió en Maracay (Edo. Aragua) en la Unidad Educativa Institución Educacional (Ueie) San Miguel, de dependencia privada, según denuncia de los representantes. A un grupo de alumnos, cuyos representantes se habían opuesto al aumento de más de 30% en las cuotas, le fueron negados sus cupos, alegando los directivos "*reducción de secciones*" y "*derecho de admisión*"⁶⁰. Nueve de esos representantes acudieron a la Zona Educativa del Edo. Aragua, cuya jefa, Maritza de Anzola ordenó la reincorporación de esos 9 alumnos.

En el ámbito de las universidades, debido a los excesivos montos que tenían que pagar los graduandos de universidades privadas, el Consejo Nacional de Universidades (CNU) acordó en noviembre de 2000 regular las tarifas que imponen las autoridades universitarias a los estudiantes. El presidente del organismo, Luis Fuenmayor Toro, indicó que el cobro por tal concepto no puede exceder de 6 unidades tributarias y debe incluir sólo el costo del título, medalla y cinta, notas certificadas y la cuota del alquiler del salón donde se lleve a cabo el acto formal⁶¹. Cabe mencionar, por lo ilustrativa, la siguiente declaración de Fuenmayor: "*Está prohibido el cobro de anillos, actividades religiosas, fiestas, placas, actos para homenajear a docentes y personalidades académicas, sellos, franelas y fotos, ya que las instituciones de educación superior son netamente educativas, no una compañía de festejos*"⁶². La descripción a la que alude la cita no es privativa del ámbito de la enseñanza superior privada. Está comenzando desde el preescolar. En la Ueie "San Miguel" de Maracay, los padres a los que luego se les negó la inscripción a sus hijos habían abonado "*Bs. 40.000 por el 'Acto de graduación' [...] en preescolar, además de Bs. 11.000 por la toga y el birrete*"⁶³.

Con respecto al incremento de los útiles escolares, variable que condiciona la capacidad de los padres para dar educación a sus hijos, la Asociación Venezolana de Papelerías y Afines (Avepa) informó en agosto de 2001 que en el primer semestre del año este sector registró una variación promedio de 5,1%⁶⁴. Sin embargo, los consumidores y comerciantes aseguran que el aumento es de hasta 40%, principalmente en cuadernos y artículos de papelería, y de entre 10% y 12% en los libros de texto⁶⁵. Por último, es lamentable que por tercer año consecutivo el Fondo Único Social (FUS) no haya logrado implementar el Programa de Uniformes Escolares para el cual cuenta con alrededor de Bs. 31.500.000.000, y lo que es peor aún, según una nota periodística, entre el Mecd y el FUS hay poca coordinación y casi nada de diálogo en lo que se refiere a este programa⁶⁶.

De acuerdo con cifras que publica el Banco Central de Venezuela (BCV), las tarifas de los servicios de educación reflejan un alza de 54,8% entre abril de 1999 e igual mes de 2001⁶⁷.

Calidad de la educación

El desempeño del docente es una de las variables, aún cuando no la única, que se relaciona con la calidad de la educación. Durante el período que cubre el presente Informe se publicaron las ponencias presentadas en un Seminario titulado "Identidad profesional y desempeño docente en Venezuela y América Latina", financiado por la Asociación por la Vida y la Naturaleza (Avina) en el marco de un acuerdo con la Ucab, que había sido realizado en junio de 2000. Una de ellas, "La estructuración de la identidad profesional de los docentes en Venezuela" de Blas Regnault. En esta ponencia se presentan los resultados del estudio realizado sobre la base de la aplicación de una encuesta a una muestra representativa, a escala nacional, de 714 docentes de aula de las dos primeras etapas de Educación Básica de escuelas públicas nacionales, estatales y municipales, escuelas privadas subvencionadas y no subvencionadas de las siguientes entidades federales: Dtto. Federal, Anzoátegui, Apure, Aragua, Bolívar, Carabobo, Cojedes, Mérida, Miranda, Lara, Sucre, Táchira y Zulia. El objetivo del estudio era conocer los aspectos fundamentales que influyen en la estructuración de la identidad profesional del maestro que se desempeña de 1º a 6º grado⁶⁸. Algunos de los resultados de esta investigación fueron destacados en el Informe Anual pasado⁶⁹. Cabe señalar en el presente, algunas propuestas para la discusión que hace el autor en la ponencia aludida. Las divide en propuestas para quienes emplean docentes y para quienes los forman (Universidades e Institutos de Formación). Entre las primeras figuran: *"* Hacer del docente el centro de las políticas educativas. Hace falta que se fortalezca la profesión, no sólo desde el punto de vista salarial, sino desde el punto de vista de la formación profesional. * Por ello, sería interesante comenzar a formular una política de contratación basada en las competencias profesionales más que en credenciales y relaciones gremiales. * Además, hace falta que quien se encarga de emplear a los maestros construya asociaciones estratégicas efectivas con universidades y escuelas de educación con el fin de garantizar el mejoramiento continuo de la profesión. * Por último, crear 'Sistemas de Evaluación de Aprendizaje' (equivalentes al SINEA) que permitan monitorear los 'estándares' de aprendizaje de los alumnos en las dos primeras etapas"*⁷⁰. A quienes los forman, recomienda: *"Formar en base a competencias y no en base a saberes y operaciones aisladas e inconexas. * Reforzar las prácticas profesionales desde los primeros semestres de la carrera [...]. * Incentivar a los profesores de disciplinas como psicología, sociología, antropología, etc. para que sirvan a la práctica docente"*⁷¹.

Mariano Herrera, Coordinador General del Centro de Investigaciones Culturales y Educativas (Cice), en la ponencia "¿Es la docencia una profesión?" destaca un punto a tener en cuenta: el ingreso a la docencia. Dice Herrera: *"Alrededor de 50% o más de los docentes empieza a trabajar muchos años antes de obtener el diploma universitario. El Estado, que es su mayor empleador, los contrata a veces sin ninguna exigencia y sólo les pide que se inscriban en una universidad para darles el cargo de maestro"*⁷². El investigador se pregunta por qué es posible esta situación, cuando sería impensable, por ejemplo, para la profesión médica. Entre sus respuestas están: *"Porque no se nota la diferencia. [...] Porque no hay convicción real ni siquiera de parte de los propios maestros y profesores de que se trata de una profesión ni de cuál es su especificidad. Los docentes no poseen identidad profesional sino identidad gremial o corporativista. [...] Porque existen dos tendencias que distraen la formación en las universidades: a) la 'distracción' política o ideológica, b) la 'disciplinaria' vs. la 'pedagógica'"*⁷³. Según este autor, la primera "distracción"⁷⁴ hace que en los centros de formación docente se hayan vuelto más importantes las materias teóricas centradas en las ideologías, que las asignaturas destinadas propiamente a enseñar a enseñar, sobre todo a niños desfavorecidos social, económica y culturalmente. La segunda "distracción" produce una falsa contradicción entre el dominio de la disciplina científica o el dominio de la pedagogía. Para el tema que se analiza importa destacar también que *"Estudios recientes parecen indicar que existen maestros con pedagogías relativamente activas y motivadoras, pero son más frecuentes en los colegios públicos que en los privados, en los cuales el desempeño es menos satisfactorio. Paradójicamente, todas las investigaciones, estudios y experiencias demuestran que los pocos alumnos que alcanzan niveles aceptables en el dominio de las competencias básicas, provienen en su gran mayoría de los planteles privados. ¿Cómo entender esta aparente contradicción? Pues la hipótesis que más me convence es que la diferencia entre quienes aprenden y quienes no aprenden no es atribuible al tipo de escuela en el que estudian, sino al medio familiar al que pertenecen. Y si esto es así, la docencia no es una profesión especializada"*⁷⁵.

Por otro lado, cabe destacar en este mismo apartado un aspecto relevado en el estudio de Herrera y Regnault, ya citado. Los autores hablan de otro indicador importante para medir la robustez de un sistema educativo: es la "*Distribución porcentual de los años de servicio docente por grados*". Sobre la base de consideraciones teóricas acerca de cuándo el docente se encuentra en su mejor momento profesional y de acuerdo con los datos encontrados en el estudio, los investigadores sostienen: "*Si partimos que [sic] los docentes que tienen entre 6 y 15 años son los mejores en cuanto a desempeño y los que más tienen que aportar al alumnado, y aquellos docentes que recién ingresan a la profesión son los menos preparados y los más inexpertos, el hecho de que más de la tercera parte de los docentes inexpertos se encuentre en los tres primeros grados puede estar influyendo negativamente en la efectividad del sistema. [...] Tal vez la política sea reforzar a los más inexpertos, o buscar que quienes más experiencia tienen, asistan a quienes comienzan en la profesión docente*"⁷⁶.

Con respecto al ingreso a la docencia, en junio de 2001, los presidentes y miembros de 22 juntas calificadoras zonales del país se reunieron con miembros de la Junta Calificadora Nacional para denunciar que en 80% de los estados existen irregularidades que hacen dudar de la transparencia de un próximo concurso para cargos docentes. Según Aníbal García, presidente de la Junta Calificadora Nacional, organismo asesor del Mecd, que tiene entre sus funciones administrar la escogencia de nuevo personal, existe "*gran preocupación, porque desde 1998 no se publica una sola oferta para someter cargos docentes a concurso, y mientras tanto, de las instituciones de educación superior siguen egresando profesionales que se incorporan en las escuelas como contratados interinos, lo que no les garantiza los cargos*"⁷⁷. Denuncia en igual sentido hizo la Federación Venezolana de Maestros, expresando que desde hacía tres años no se realizaban concursos ni para ingresos a la carrera docente ni para ascensos dentro de la misma, por lo que el Mecd había contratado interinamente a más de 15.000 maestros⁷⁸. El 03.09.01, el Ministro Navarro anunció el comienzo de la elección de la Junta Calificadora Nacional y de las Juntas regionales destinadas a vigilar el proceso de ingreso y ascensos. Sin embargo, la metodología para el mismo fue cuestionada por los gremios, pues no se los llamó a integrar tales juntas, tal y como lo establece el artículo 91 de la ley Orgánica de Educación, todavía vigente⁷⁹. A la fecha de cierre del presente Informe, no se dieron a conocer aún públicamente los resultados de este proceso. Cabe destacar que hasta tanto los mismos no se establezcan y consoliden de acuerdo con parámetros objetivos y al margen de presiones partidistas coyunturales, será difícil lograr que a la carrera ingresen los más idóneos, para así incidir en uno de los aspectos que se relaciona con la calidad de la educación. En el ámbito local, se supo que en el Municipio Baruta del Edo. Miranda ingresaron por concurso 8 maestros de aula y dos subdirectores para llenar las vacantes que se habían producido por jubilaciones⁸⁰.

Por otra parte, durante el período se conoció que el promedio académico en 44 planteles públicos de educación básica de los estados Bolívar, Carabobo, Mérida, Miranda y Nueva Esparta se elevó cuanti y cualitativamente después de participar en el Programa Red de Escuelas de Excelencia, coordinado por el Dividendo Voluntario para la Comunidad (DVC), cuyo informe final ha sido editado por la Ucab. Según su director, Juan Maragall, el proyecto piloto (1995-1999) buscaba demostrar que sí es posible una educación pública "*eficaz y eficiente, como la que alguna vez tuvo el país. Y, además, fortalecer la capacidad de las escuelas para desarrollar una gestión pedagógica autónoma*"⁸¹. Tal como lo sostiene el mismo Maragall, ahora la iniciativa para su difusión y réplica está en manos de las autoridades: "*La idea es que alcaldías, gobernaciones y el Ministerio de Educación puedan sacarle provecho a esta metodología de trabajo*"⁸². Es importante destacar algunos aprendizajes, tales como la importancia de las estrategias pedagógicas y de la formación de los docentes, la participación de los padres y representantes, el trazado de planes de corto, mediano y largo plazo sobre la base de evaluaciones periódicas, el desarrollo de nuevas actitudes en toda la comunidad educativa, y el rol fundamental que debe jugar el director del plantel. En palabras de Maragall: "*Para mejorar es fundamental que tengan [las escuelas] un director comprometido y un equipo docente centrado en lo pedagógico*"⁸³.

Es preocupante, en cambio, que el Sistema Nacional de Medición y Evaluación del Aprendizaje (Sinea), cuyos resultados deberían ser tenidos en cuenta a la hora de diseñar planes para el mejoramiento de la enseñanza, no dio a conocer ninguna medición para este período y pareciera que como Sistema está suspendido. Por su parte, la viceministra Maryann Hanson

anunció que en mayo de 2002 se realizará una prueba nacional para medir el índice de lectura, escritura y habilidad numérica de los alumnos de 4º, 6º y 9º grado, pero no mencionó al Sinea84.

Otro indicador que se relaciona con la calidad de la educación es el estado de la planta edilicia escolar. Por más formación y mística que pueda tener un docente, si éste se ve obligado a desempeñar su labor en alguna o varias de las circunstancias que año tras año se denuncian por prensa, la calidad de la educación se verá comprometida. Provea comenzó el conteo de estas denuncias en el período 1998-99. Para ese lapso, el total de denuncias fue de 328; bajó a 282 en el año 99-00 (para ese lapso no se contabilizaron las denuncias provenientes de la situación del deslave producido en Vargas en diciembre de 1999, por ser una situación excepcional), y para el período 00-01 se sitúan en 391, lo cual significa un importante incremento del 38,7% .

Cabe aclarar que la clasificación que se hace de estas denuncias tienen valor ilustrativo, puesto que por lo general cada una de ellas alude a uno o más problemas por plantel; para el conteo se toma en cuenta el problema considerado como principal. Si se mantienen los criterios a lo largo de varios períodos, esto nos puede dar indicios de la mejora o desmejora de la situación de la que hablamos. Así, desde el año 98-99 mantenemos una misma clasificación, cuyos resultados se muestran a continuación.

Cuadro N°13			
Problemas reportados	Años escolares		
	98-99	99-00	00-01
Infraestructura en general	78	59	146
Sin baños y/o pozos sépticos	50	11	18
Materiales y equipos	39	22	11
Clases en sitios inadecuados	32	17	37
Micro horario (2 ó 3 hs. diarias)	23	6	4
Falta de mantenimiento	20	59	33
Falta de agua potable	19	10	7
Inseguridad	13	4	20
Hacinamiento	10	8	15
Irregularidades administrativas	9	18	12
Falta de docentes o ausentismo	7	17	6

Escuelas cerradas	6	1	11
Paralizada la construcción	6	13	17
Se requiere nueva estructura	6	31	13
Aguas servidas		17	21
Obras nuevas con graves defectos		4	5
Otras	10	6	5
TOTAL	328	282	391

Fuente: Archivo hemerográfico de Provea. Cálculos propios.

Por otro lado, debe tenerse en cuenta que el país cuenta con 21.440 planteles, de los cuales 17.568 son oficiales (81,9%)⁸⁵. Por ello, este conteo es uno de los indicadores, pero no el único a tomar en cuenta para evaluar la situación de la planta edilicia escolar. Si así fuera, sólo el 2,2 % de los planteles del país reportaría problemas, situación que está muy fuera de la realidad según lo reconocen instituciones involucradas en la materia. Tal es el caso de la Fundación de Edificaciones y Dotaciones Educativas (Fede). En febrero de 2000, el director de la institución, Antonio Rodríguez reconoció que la mitad de las 17.000 escuelas del país tenía problemas de infraestructura, pero que de esa cifra, cerca de 800 estaban en situaciones deplorables. Además, Fede sostiene que el 50% de las escuelas públicas no cumple con la normativa. Es importante saber que una escuela de 600 alumnos debería tener 2.400 metros de construcción y 3.000 metros de áreas libres. Otras características que deberían estar presentes son: amplias ventanas de bloque abierto que permitan la luz; techo de teja, no de zinc; mesas y sillas en lugar de pupitres. Los salones con capacidad para 38 alumnos deberían tener 51 m², y las áreas internas 5 m² por alumno de preescolar y 4 m² por alumno de básica. En zonas rurales las escuelas deben ser de un piso y en urbanas de hasta 3. Las áreas libres deben ser calculadas sobre la base de 5 m² por alumno (y deben incluir áreas verdes, áreas deportivas y plaza cívica). El mismo funcionario sostuvo para esa fecha que desde hacía dos años, Fede era el único organismo especializado para construir escuelas, a fin de evitar lo que el calificó como construcción de "*escuelas rancho*" que obligaban a esa institución a hacer reparaciones cada dos años⁸⁶. Sin embargo, a partir del mes de junio, investigaciones realizadas, una por el partido "Primero Justicia" y la otra por la Comisión de Educación, Cultura y Deportes de la AN, pusieron al descubierto problemas con respecto a otra institución que también tenía participación en la reparación y construcción de escuelas, y que estaba manejando importantes recursos económicos. Tal es el caso de la Fundación para Programas Escolares (Fundaescolar), también adscrita al Mecd. La investigación permitió conocer que el Ejecutivo, a través del llamado Plan de Sobremarcha, había otorgado Bs. 174 millones para ampliar y construir Escuelas Bolivarianas, de los cuales 106 estaban repartidos entre Fede (50%) y Fundaescolar (50%) para acondicionar 1.510 de ellas⁸⁷.

Con motivo de las denuncias y las irregularidades detectadas (retraso en las entregas, mala calidad de los materiales empleados y presuntas irregularidades en el manejo de los recursos), en el mes de agosto, la Viceministra de Asuntos Educativos, Maryann Hanson re-conoció que desde el mes de abril se venía realizando una auditoría con carácter de urgencia a Fundaescolar, que culminó con la salida del presidente del organismo, Horacio Mora y el nombramiento del Ingeniero Francisco Manrique en su lugar⁸⁸. Las aseveraciones de este último, en el mes de agosto, demuestran que las denuncias tenían una base cierta, a la vez que desalientan sobre la posibilidad de ver las cosas hechas de otra manera en el país: "*Es una tarea dura, el escenario es deprimente, estoy enderezando un entuerto [...]. La estructura organizacional con la cual funcionaba Fundaescolar era caótica*"⁸⁹, razón por la cual removió todos los directores principales de la Fundación, lo que permite pensar que la reparación y/o

construcción de nuevas escuelas se retrasará una vez más. Y, también un vez más, comienza un círculo que parece repetirse al infinito: se empieza con el diagnóstico para saber el verdadero estado de las obras, cuáles los planteles ya edificados, la calidad de los materiales utilizados y los contratos suscritos. Una cosa parece cierta, según lo dicho por el mismo Manrique, sólo se ha ejecutado el 28% de lo previsto⁹⁰.

Si no fuera porque los niños y adolescentes de nuestro país son los principales perjudicados, a la luz de esta realidad, resultaría hasta cómico lo sostenido en abril por Antonio Rodríguez cuando era todavía presidente de Fede (Manrique absorbe ahora ambas presidencias), en el sentido de que se estaba trabajando en el Sistema de Información de la Planta Física Educativa, lo cual permitiría ubicar a las escuelas a través de satélites y determinar la localización del conjunto educativo, así como obtener fotos y videos de los planteles⁹¹. A la fecha de cierre de este Informe, no es posible saber, a ciencia cierta, cuál es el estado real de la planta física de los planteles, cuánto fue lo invertido y cuáles los resultados.

En septiembre de 2001, en razón del inicio de las clases para mediados de ese mes, se incrementaron significativamente las denuncias de prensa sobre el mal estado de la planta edilicia escolar. Tanto, que el 18,1% del total de denuncias se registró en ese mes. Muchas de ellas aluden a las condiciones deplorables del conjunto de las escuelas de un estado o municipio, a lo que se sumó la necesidad de fumigación para prevenir el dengue, motivos por los cuales las clases no comenzarían en la fecha señalada. Los estados que fueron reseñados por prensa son: Anzoátegui⁹²; Aragua⁹³; Bolívar⁹⁴; Distrito Capital⁹⁵, Monagas⁹⁶ y Vargas⁹⁷.

De manera más global aún denunció Ronald Golding, presidente de la Federación Nacional de Trabajadores de la Educación de Venezuela que "[...] sólo 640 planteles -de los 22.000 existentes en el país- poseen las características idóneas para realizar actividades, de acuerdo con lo explicado por el mismo Héctor Navarro. Además, sabemos que hay más de 154 escuelas bolivarianas que aún no han iniciado clases"⁹⁸. El 14.09.01, también la viceministra Maryann Hanson había reconocido públicamente que "*Sólo el 10% de los institutos educativos públicos mantienen su estructura en óptimas condiciones. El resto tiene importantes fallas, si no es el techo son los baños, pero cada plantel tiene por lo menos un problema de cuidado*"⁹⁹.

Políticas públicas en educación

El Proyecto de Ley Orgánica de Educación

El 21.08.01 la AN aprobó en primera discusión, el Proyecto de Ley Orgánica de Educación (Ploe). Este acto representó el fin de una primera etapa antes de su aprobación definitiva, de un proceso que concitó un amplio debate en la sociedad¹⁰⁰, en el cual destacaron varios actores. Dos de ellos, un grupo de organizaciones sociales¹⁰¹ y la Comisión de Educación de la AN, presentaron sendos proyectos de leyes alrededor de los cuales, por lo menos hasta el mes de febrero, se centró la mayoría de los debates. Un tercer punto de vista estuvo representado por el Mecd a través del llamado Proyecto Educativo Nacional (PEN), actor que hasta la fecha de cierre de este Informe no había presentado un Proyecto, pero sí sus puntos de vista en febrero, a través de un documento titulado "*Nuevo estado docente, el PEN y el proceso de elaboración de la Ley Orgánica de Educación*"¹⁰², y posteriormente en septiembre de 2001, otro titulado "*Observaciones al Proyecto de Ley Orgánica de Educación*"¹⁰³.

Provea, como parte de la Red Venezolana de Educación en Derechos Humanos¹⁰⁴ participó de este debate estudiando y haciendo observaciones a ambos proyectos (a que se hicieron llegar a los representantes de los mismos, y dio a conocer a la opinión pública), intervino en espacios de discusión¹⁰⁵.

En el mes de febrero de 2001, la Red Venezolana de Educación en Derechos Humanos, sostuvo públicamente que entre ambos proyectos no había diferencias irreconciliables, aún

cuando se entendía que la ley presentada por la AN recogía mejor los postulados constitucionales con respecto al derecho a la educación.

Además, la Red Venezolana de Educación en Derechos Humanos produjo un documento que se llamó "*Principios fundamentales y aspectos específicos que debe contemplar la ley Orgánica de Educación desde la perspectiva de los derechos humanos*"¹⁰⁶.

Estos principios son: 1) La educación como derecho humano. 2) La equidad, no discriminación e igualdad de oportunidades. 3) La gratuidad. 4) Los derechos humanos como objetivo fundamental de la educación. 5) La inversión prioritaria. 6) El derecho de los padres a elegir la escuela para sus hijos. 7) Derechos de la mujer en el acceso a la educación. 8) Normas y sanciones acordes con los derechos humanos. 9) Prohibición de incorporar en el proceso educativo prácticas que atenten contra los principios de la paz, la tolerancia y los derechos humanos. 10) Reconocimiento explícito del derecho a la educación de las personas privadas de libertad, cualesquiera sea su edad. 11) Garantizar la participación social en el proceso educativo. 12) Garantizar los derechos humanos de los profesionales de la educación.

A la luz de estos principios Provea hizo un análisis de la Ley recientemente aprobada en primera discusión¹⁰⁷. Entre los aspectos claramente positivos están: a.- Concibe a la educación como derecho humano (Art. 2). b.- Establece claramente la gratuidad de la educación impartida en establecimientos oficiales hasta el nivel de pregrado universitario inclusive (Art. 6). c.- Incluye el fortalecimiento de los derechos humanos como una de las finalidades de la educación (Art. 5). d. - Obliga al Estado a la inversión en educación como una prioridad (Art. 103). e.- Garantiza la libertad de enseñanza, en su doble aspecto: de los particulares para fundar y administrar escuelas, y de los padres para decidir la educación religiosa de sus hijos (Arts. 9 y 63). f.-Reconoce explícitamente el derecho a la educación de las personas privadas de su libertad, sean adultos o niños (Art. 44). g.- Reconoce la educación intercultural bilingüe (Arts. 55, 56 y 97). h.- Garantiza la participación social en el proceso educativo (Arts. 84, 85 y 86). i.- Garantiza la autonomía universitaria y la libertad de cátedra (Arts. 31,32 y 38).

En cuanto a los aspectos que deben ser revisados o enmendados están: a.-Todo el Título VII acerca de "Las faltas y sanciones".- Al respecto, los Centros Comunitarios de Aprendizaje (Cecodap) hicieron llegar una carta al diputado José Luis Faría, con las propuestas de cambios. En principio, proponen que el nombre del Título sea "*De la convivencia escolar, faltas y sanciones*". Asimismo sugieren en éste modificaciones para los artículos 110, 111, 114, 116, 117. Proponen también incluir un artículo referido a los reglamentos internos de los establecimientos educativos¹⁰⁸. b.- Acerca de la obligatoriedad de las asignaturas, ya que no aparecen las matemáticas entre las asignaturas obligatorias, ni tampoco la educación en derechos humanos (Art. 8). c.- En el artículo 12 ("*Prohibición de la propaganda político partidista en las escuelas*") se propone eliminar la frase "*y de propaganda política*", ya que el concepto de "lo político" es amplio, y el artículo podría dar lugar a interpretaciones restrictivas que afectarían el derecho a la libertad de expresión, de información de docentes, alumnos o representantes, o incluso podría afectar la libertad de cátedra. También se propone eliminar la frase final "*Igualmente se prohíbe la propaganda de doctrinas contrarias a la nacionalidad y a los principios democráticos consagrados en la Constitución de la República*", en primer lugar porque las prohibiciones referidas a las limitaciones aceptadas universalmente a la libertad de expresión deberían estar todas contenidas en un mismo artículo, que debiera ser el 13, y además porque la redacción puede prestarse a interpretaciones subjetivas de qué se entiende por doctrinas contrarias a la nacionalidad. En consecuencia, también se propone cambiar el título al artículo 12. d.- Artículo 13 ("*Prohibición de mensajes que inciten al terror, al odio y las deformaciones*") se propone cambiar totalmente la redacción del mismo y adaptarlo al espíritu del artículo 57 de la Crbv y de la Convención Americana de Derechos Humanos. El título podría ser: "*Prohibición de propaganda de guerra y todo tipo de violencia*". Sugerencia de redacción: "Se prohíbe en el ámbito escolar realizar cualquier tipo de propaganda o actividad que fomente la guerra, la violencia, la discriminación racial, religiosa o social, así como la apología del genocidio y del terrorismo". e.- Artículo 26: Actualmente hay bastante consenso en que la educación debe favorecer el desarrollo de 4 capacidades básicas: aprender a ser, a hacer, a convivir y a aprender. Entre las finalidades que se establecen en esta Ley para la educación básica están ausentes las capacidades de hacer, y habría que explicitar mejor las de aprender

a aprender, en una realidad tan rápidamente cambiante como la actual. f. - En el artículo 50 (educación para excluidos), incluir una oración semejante a: "En todos los casos se deberá favorecer la inclusión lo más pronto posible al sistema de aula regular". g.- Artículo 69: puede resultar discriminatorio establecer condiciones especiales sólo para los establecimientos educativos privados. Todos esos requisitos pueden establecerse tanto para los públicos como para los privados h.- Acerca del artículo 70 ("*Prohibición de los institutos de suspender actividades escolares*") tal como está redactado, no debe interpretarse como limitativo del derecho a huelga, ya que es una norma que está dirigida a las autoridades de los planteles, para precisar que no tienen autonomía para suspender por sí solos las clases. Sin embargo, la redacción está incompleta, ya que debería agregarse luego de "... *debidamente inscritos*" lo siguiente: " sin previa comunicación y autorización del Ministerio de Educación Cultura y Deportes".

Por su parte, La Escuela de Educación de la UCV, a través de una Comisión Especial integrada por los profesores Guillermo Luque, Nacarid Rodríguez, Carmen Elena Chacón, Rómulo Troncone y Doris Córdova entregó el 02.07.01 a la AN comentarios a los dos Ploe109. Posteriormente, la Dra. Nacarid Rodríguez respondió a una solicitud de Provea y nos hizo llegar las observaciones al Ploe aprobado en primera discusión por la AN, según la versión publicada en la revista Primicia del 28.08.91, y que fueron enviadas al diputado José Luis Faria. En el documento se dividen los aportes en dos secciones: acerca de la descentralización y en relación con otros asuntos. Con respecto a la descentralización (aspecto que desde el punto de vista de los derechos humanos es importante en tanto se relaciona con la responsabilidad del Estado como garante del derecho) se señala: "*No se define en ninguna parte el término 'descentralización', tampoco el de 'corresponsabilidad', parece que se confunden ambos términos, como también con 'regionalización'. La descentralización no debe confundirse con corresponsabilidad, ni con concurrencia, ni con desconcentración. La descentralización, que es lo que plantea el Art. 158 de la Constitución significa: delegar competencias, dar autonomía a otras instancias para la toma de decisiones, delimitar funciones a cada una de las instancias del Estado, clarificar el papel de cada una de ellas en los asuntos de la administración del sistema educativo. También supone entregar los recursos financieros y exigir el cumplimiento de sus atribuciones, a cada nivel de la administración, es decir, dar recursos y competencias para poder pedir cuentas, a cada cual lo que corresponde*"¹¹⁰. Otros aportes de este documento que importa destacar son: la crítica a que se cambien las Direcciones de Educación de cada estado por la "*Autoridad única educativa*" (artículo 102, párrafo 2), por ser una figura transitoria establecida en el Plan de Descentralización anterior a la Constitución del 99 y confusiones con respecto al concepto de comunidad educativa (artículo 102, aparte 4). Al respecto dice el documento: "*La comunidad escolar o educativa la componen todas las personas que trabajan en la institución, todos los alumnos y todos los representantes. Allí no es posible excluir a nadie. Esta comunidad tiene órganos, instancias y canales de participación, entre los cuales pueden estar: la asamblea, la sociedad de padres y representantes, el Consejo Escolar, etc.*"¹¹¹. Las observaciones no se agotan aquí, pero razones de espacio impiden reseñarlas todos.

Por último, y al cierre de este Informe, el Mecd manifestó públicamente a través de un documento llamado "*Observaciones al Proyecto de Ley Orgánica de Educación*", su posición al respecto. En síntesis, en el documento se critica la metodología empleada para la discusión y aprobación del Ploe, de la cual se dice que fue "*excluyente*"¹¹² y con respecto al contenido se sostiene que tiene: "*1.- Déficits de tipo jurídico y técnico. [...] 2.- Lectura conservadora y parcelada de premisas constitucionales que caracterizan al nuevo estado en construcción, particularmente sus rasgos democráticos, participativos y descentralizados. [...] 3.- Despolitización y desideologización: identificación de la politización como partidización y electoralismo. [...] 4.- Derivaciones de la desideologización en los principios educativos, en el currículo y en la estructura del sistema educativo presentes en el PLOE. [...] 5.- Carácter excluyente y contradictorio de la comunidad educativa. Desconocimiento de las recomendaciones de la UNESCO. [...] 6.- Visión simplista de los medios de comunicación en el proceso educativo*"¹¹³. Este documento, más las opiniones del Presidente de la República, en igual sentido contrarias a este Ploe y que fueron dadas a conocer en su alocución del día 04.10.07 hacen temer por el futuro del mismo. Por de pronto, la Red Venezolana de Educación en Derechos Humanos, y Provea como parte de la misma, continuarán incidiendo en el debate,

velando porque tanto la forma del mismo como los contenidos de la Ley que se aprueben respondan a los principios de derechos humanos consagrados en la actual Constitución.

Reforma Curricular

En el Informe Anual anterior señalábamos algunos aspectos que tocaban a la reforma curricular, y se hacía mención dentro de las mismas al Proyecto Educativo Nacional (PEN)¹¹⁴. En el actual período, el mismo pasó a tener un perfil más público, a raíz del debate en torno al Ploe. Sin embargo, es un actor no fácilmente caracterizable en tanto su mismo nombre lo define como "Proyecto".

Se tomará en cuenta para ello lo que aparece en la última Memoria y Cuenta del Mecd. En la exposición de motivos de la misma se sostiene que una de las líneas de acción del Ministerio es el "*Desarrollo del proceso constituyente para la construcción del Proyecto Educativo Nacional con legitimidad política y sociocultural*"¹¹⁵. Y acerca de los logros de esta línea se dice: "*El Proyecto Educativo Nacional es el resultado del proceso de participación real y opinión de los actores que intervienen en el quehacer educativo (maestros, estudiantes, profesores, padres y representantes), lo cual le otorga legitimidad social. [...] Durante el año 2000 se afinaron los conceptos y lineamientos de este proyecto que aún es motivo de discusión en foros abiertos en los que participan docentes, trabajadores, estudiantes, padres y representantes de las distintas regiones del país a fin de garantizar un documento producto de la elaboración colectiva, popular y profundamente democrática*"¹¹⁶.

En enero 2001 el Mecd hizo circular un folleto llamado "*La verdad sobre la versión preliminar del Proyecto Educativo Nacional*". El folleto explica que "*En el transcurso del año 1999, el Mecd impulsó uno de sus proyectos bandera, conocido como la Constituyente Educativa, la cual estuvo dirigida a la elaboración del proyecto educativo nacional centrado en la búsqueda de su legitimidad socio-cultural mediante la aplicación de una metodología participativa que reivindicó al constituyente primario en la escuela*"¹¹⁷. Según este mismo folleto divulgativo "*Para lograr tal propósito, el Mecd propuso una serie de temas para la discusión (la sociedad y el país que tenemos y el que queremos, la educación y la escuela que tenemos, etc.) y de igual manera se hicieron un conjunto de preguntas directrices para orientar el debate. Estos fueron los elementos de base que permitieron iniciar las reflexiones entre los actores educativos. De esta forma, los alumnos, docentes, representantes y demás sectores comunitarios interactuaron desde el aula de clase, pasando por las asambleas escolares, hasta llegar a los encuentros regionales, interregionales y el Encuentro Nacional de la Constituyente Educativa que validó la versión preliminar del proyecto Educativo Nacional*"¹¹⁸. Asimismo se indica que un "*proceso de sistematización realizado durante los meses de julio, agosto y septiembre de 1999, produjo la versión preliminar del PEN, donde se recogen los aspectos consensuados, siendo remitida a las regiones para una nueva discusión a través de lecturas individuales, trabajo grupal o asambleas comunitarias*"¹¹⁹. Todo ello habla de un proceso a través del cual se llegó a establecer la versión preliminar del así llamado PEN. Este proceso participativo puede considerarse en sí mismo saludable. Sin embargo, hay algunas aspectos que mueven a duda y deben ser aclarados ante la opinión pública. Entre ellos: si todavía estamos ante una versión preliminar y en un proceso de construcción, ¿Qué concepción de la educación, o qué proyecto curricular guió entonces el accionar de las autoridades del Mecd hasta el presente? ¿Cómo se articulan las medidas tomadas durante todo este período con el PEN, ya que en algunos casos como el Decreto 1011 hay contradicciones notorias entre las decisiones tomadas y las líneas centrales del PEN? En dicho proceso de consulta democrática, ¿no hubo disensos? Si los hubo, ¿cuáles fueron? Si el PEN fue producto de una consulta participativa y a su vez, su concepción es diametralmente opuesta a lo sancionado en el Ploe, ¿por qué los docentes que participaron del proceso de elaboración del PEN no se manifestaron de alguna forma para defender ese proceso? Por último, ¿cómo se operacionalizan todos estos cambios, con respecto al currículum, a la formación docente, a los enfoques metodológicos, a la evaluación, por sólo nombrar algunos aspectos? Porque bien sabemos que en educación, así como en otros ámbitos del accionar público, no basta con las buenas intenciones ni con los procesos de

consulta participativos. Hace falta además, establecer parámetros sobre los cuales se pueda afirmar cómo y en qué medida se está avanzando.

De la supervisión escolar: el Decreto N° 1.011

En la Gaceta Extraordinaria N° 5.496 del mes de octubre de 2000 se publicó el Decreto N°1.011 mediante el cual se reformó el Reglamento del ejercicio de la profesión docente, modificándose el artículo 32 del mismo para agregar a las 3 categorías de supervisores ya existentes, una cuarta jerarquía creando de esta forma la figura de "*Supervisores itinerantes nacionales*" para lo cual sólo bastaba con ser venezolano, ser o haber sido docente, ser de reconocida solvencia moral y con méritos académicos suficientes que acrediten su eficiencia profesional y, por último, ser nombrados por el Ministro de Educación, Cultura y Deportes, a proposición del Viceministro de Asuntos Educativos¹²⁰. El decreto fue rechazado por amplios sectores sociales ligados a la educación y condujo a una intensa polémica pública y movilizaciones que incluyeron marchas, foros y una acción jurídica de nulidad ante el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ). En febrero de 2001 la Red Venezolana de Educación en Derechos Humanos se pronunció sobre el mismo en los siguientes términos: " 1.- *Vemos con beneplácito la preocupación del Ejecutivo Nacional por la función de la supervisión en el proceso educativo, y consideramos pertinente la búsqueda de soluciones a tan delicado tema, siendo conscientes del abandono en que ha estado por mucho tiempo esta función trascendental. 2.- No obstante, consideramos una regresión que en el texto del artículo 1° del decreto 1011 no se especifique claramente el concurso como condición para acceder a la función de Supervisor Itinerante Nacional. 3.- Las condiciones establecidas en el decreto para ejercer la función de Supervisor Itinerante Nacional no son suficientes y se contradicen con el artículo N° 32, ordinal 5, inciso 5.3 del propio Reglamento del Ejercicio de la Profesión Docente, que establece el rango de docente V para ejercer la función de supervisor en la Tercera jerarquía. En el caso de los Supervisores nacionales itinerantes, por tratarse de una 4° jerarquía superior, resulta ilógico que se establezcan requisitos menores a los de la 3° jerarquía, es decir, reunir las condiciones de un docente categoría V. Esta situación puede generar conflictos con los otros niveles de supervisión, sobre la base de la discriminación implícita a este nivel. 4.- Consideramos necesario y urgente que las condiciones del concurso para Supervisor Nacional Itinerante que el MECD ha prometido, así como el reglamento de dicho concurso y el perfil del jurado evaluador sean ampliamente difundidos y legalizados, a través de los mecanismos jurídicos pertinentes. 5.- Otro aspecto preocupante es establecer los límites a las funciones y decisiones de dichos supervisores. Entendemos la supervisión como proceso eminentemente pedagógico, orientador, que en última instancia puede generar decisiones punitivas necesarias (tales como la destitución de un directivo), pero nos preocupa que el Decreto N° 1011 sólo haga mención a este último aspecto. 6.- Sumado a lo anterior, y si bien es cierto que la supervisión es una función que debe realizar el Estado para garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos por las leyes para el ejercicio de la función educativa, los informes de los Supervisores Itinerantes Nacionales tienen que ser presentados en el marco del respeto y garantía de los derechos de todas las partes involucradas (educandos, docentes e instituciones), especialmente los de defensa y debido proceso (Art. 49 de la Constitución Nacional), para que las decisiones no se conviertan en mecanismos arbitrarios y violadores de los derechos humanos. También las resoluciones tomadas en base a los informes deben garantizar el respeto de estos derechos. 7.- La emisión de los informes y las decisiones debe darse en el marco del derecho a la honra y reputación de las personas (Art. 60 de la Constitución Nacional) y no ser instrumento de sometimiento al escarnio público"*¹²¹.

El 21.02.01, se publicó en Gaceta Oficial la Resolución N° 47 a través de la cual se establecen las Normas y Procedimientos para la selección de los supervisores itinerantes nacionales. En ella figura el sistema de concurso para la elección, y entre los requisitos se mencionan el título de postgrado, un mínimo de 14 años de experiencia laboral docente, no estar incurso en procedimiento disciplinario ni haber sido sancionado penal, civil o administrativamente, manifestar expresamente su aceptación de viajar a cualquier lugar del territorio nacional, la conformación del Jurado Evaluador, el lapso de duración en el cargo y el ámbito de actuación¹²².

En junio de 2001, uno de los actores que había adversado el decreto, Leonardo Carvajal, de la Asociación Civil Asamblea Nacional de Educación, dio por terminada la polémica después de

esta Resolución, a la que considera como una victoria de la sociedad civil¹²³. Sin embargo, los integrantes de la Asociación Civil Movimiento Nulidad 1011 solicitaron ante la Defensoría del Pueblo que se evite la aplicación de una norma que califican de inconstitucional hasta tanto el TSJ no se pronuncie. Sostienen que aún cuando las irregularidades del proceso planteado han intentado ser corregidas con la Resolución 47, la violación del derecho constitucional aún se mantiene, en tanto no hay doble instancia para apelar la decisión en caso de destitución de profesores o directivos¹²⁴. Al cierre de este Informe la Sala Política Administrativa del TSJ mediante sentencia 1973 declaró sin lugar la solicitud de suspensión por no cumplir con requisitos de forma¹²⁵.

Justiciabilidad del derecho a la educación

El 17.11.01 la Red de Apoyo por la Justicia y la Paz, la Vicaría Episcopal de Derechos Humanos de la Arquidiócesis de Caracas y Provea interpusieron ante la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) un Recurso de Nulidad por inconstitucionalidad e ilegalidad, a la vez que una acción de amparo cautelar contra la Resolución del Ministerio de Educación N° 148 del 07.07.99 la cual establece la obligatoriedad de la Instrucción pre-militar, en virtud de que viola los artículos 20, 61, 78 y 102 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; el artículo 14.1 de la Convención sobre los Derechos del Niño; el artículo 18.1 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos; el artículo 13.1 del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el artículo 12 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; los artículos 4, 7, 8, 28 y 35 de la Ley Orgánica para la Protección del Niño y del Adolescente y el artículo 18 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

En la acción se establece que en tanto la asignatura "Instrucción pre-militar" tenga carácter obligatorio se está violando el derecho a la objeción de conciencia y el Estado está incumpliendo su obligación de velar por hacer efectivo este derecho, consagrado en los artículos antes citados.

Algunos de los argumentos presentes en la acción se mencionan a continuación: "*La objeción de conciencia puede entenderse como el ejercicio legítimo del derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión, [...] Normalmente, en los regímenes democráticos el derecho no entra en contradicción con los valores morales de las personas. Sin embargo, cuando las obligaciones derivadas de la ley entran en plena contradicción con los valores de las personas obligadas a su cumplimiento, el derecho para dar soluciones de justicia al dilema que se le presenta a las personas de cumplir con su código ético o con la norma, ha creado mecanismos de justiciabilidad y legalización de las objeciones al cumplimiento de dichas obligaciones. [...] Cuando invocamos la nulidad de la Resolución lo hacemos en el entendido de que siendo declarada con lugar, los y las jóvenes que cursen el 1º o 2º año del Ciclo Diversificado puedan ejercer efectivamente su derecho a objetar la asignatura de Instrucción Premilitar por ser contraria a su conciencia y valores. [...] ni siquiera se pretende que los y las jóvenes afectados por la Resolución incumplan con una obligación jurídica, por el contrario, lo que se pretende es que privilegiando su derecho a la libertad ideológica tengan opciones distintas a la asignatura de Instrucción Pre-militar. [...] Si el espíritu y propósito del Constituyente de 1999 fue eliminar el carácter obligatorio de la prestación del servicio militar, así como conceder a los jóvenes y las jóvenes el derecho de optar por una prestación de servicio a la patria de carácter distinto, consagrando la alternativa del servicio civil, nos queda por deducir que el propio constituyente reconoció que existen en nuestro país jóvenes que de acuerdo con sus convicciones, pensamiento, religión, valores e intereses se inclinan a rechazar el servicio militar y a considerar que el mismo es contrario al anhelo de paz que los motiva. [...] En consecuencia, un Programa de Educación Técnico-Profesional que sea coherente con dicha norma constitucional debe contemplar y permitirle a los jóvenes o a las jóvenes que se encuentren en el 1º o 2º año del Ciclo Diversificado, la posibilidad de escoger entre la opción de formarse en las ciencias militares o de adquirir conocimientos que le permitan prestar con mejor calidad y eficiencia un servicio civil a la patria. Ahora bien, si a ese adolescente se le obliga vulnerar sus convicciones religiosas y/o ideológicas en aras de adquirir conocimientos*

que rechaza, se le estaría perturbando su desarrollo psicológico y sus motivaciones al aprendizaje, así como el pleno y libre desarrollo de su personalidad (artículo 20 de la Constitución). [La Resolución] vulnera además, el derecho y deber de los padres, representantes o responsables de orientar a sus hijos en el ejercicio de la libertad de conciencia, de modo que contribuyan al pleno desarrollo de su personalidad. [...] el carácter coercitivo de la Instrucción Pre-militar vulnera el derecho constitucional a la educación en la medida en que encontrándose estos jóvenes en un período cronológico de sus vidas de gran importancia para el desarrollo de su personalidad, se les impone adquirir unos conocimientos que pudieran afectar su desarrollo en la medida que dichos conocimientos resultaren contrarios a sus convicciones y valores. Tal imposición constituye un irrespeto al fin propio de toda educación, el cual además de pretender una óptima capacitación, es un medio adecuado de orientación, estímulo y respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales como son la del pensamiento, conciencia, convicciones y religión. En especial, la educación en 1º y 2º año del Ciclo Diversificado debe cumplir un fin vocacional que capacite, prepare y oriente a los adolescentes para el trabajo futuro desde una perspectiva democrática y pluralista que de conformidad con el espíritu y propósito del artículo 3 de la Constitución, contemple a la educación como un medio para el logro de los valores de libertad, democracia y justicia¹. El 22.06.01 la Sala Constitucional del TSJ se declaró "incompetente para conocer del recurso de nulidad" en razón de que "conoce sólo de aquellos recursos de nulidad interpuestos contra los actos dictados en ejecución directa de la Constitución, es decir, que tengan forma de ley o el rango de ésta [...] y declina su conocimiento en la sala Político Administrativa de este Tribunal Supremo de Justicia, la cual resulta competente para conocer del recurso bajo examen [...]"². A la fecha de cierre del presente Informe, esta Sala no se había pronunciado aún.

1. PROVEA: Recurso de Nulidad por institucionalidad e ilegalidad, con acción de amparo cautelar contra la Resolución del Ministerio de Educación N°148 del 07.07.99.

2. Tomado de la página web <http://www.tsj.gov.ve/decisiones/scon/junio/1100-220601-00-3031.htm>.

Escuelas Bolivarianas

Las mismas fueron creadas como una política pública del actual gobierno destinada a combatir la exclusión de la educación formal de amplios sectores de la población por razones socioeconómicas¹²⁶. Comenzaron a funcionar en septiembre de 1999 y ya para ese período se señaló que la información oficial era inexacta a veces, e incompleta en otros casos con respecto al número y localización de las mismas, pero que calificó la iniciativa como "*positiva, toda vez que la intención gubernamental es extenderla en el año 2000 a 1.500 escuelas y en los cinco años de gobierno a todos los planteles públicos de educación básica*"¹²⁷. Para el período octubre 1999 - septiembre 2000 reseñábamos una serie de críticas que docentes e investigadores habían formulado a la ejecución del proyecto, así como contradicciones con respecto a los logros entre la coordinadora saliente del mismo, María Estrella Uribe y la viceministra Maryann Hanson, a la vez que sosteníamos: "*Esta polémica alude [...] a un punto nuclear del proyecto: el del seguimiento, control y evaluación del mismo*"¹²⁸. Asimismo, alertábamos acerca de la viabilidad a largo plazo, si las autoridades no tenían en cuenta la disponibilidad de recursos que eran necesarios para mantener y extender el mismo¹²⁹.

En este período, volvieron a conocerse una variedad de críticas y denuncias. En primer término se encuentra el problema de la Coordinación del Proyecto. Después de Uribe, quien destacó que "*durante su actuación [...] hizo un diagnóstico y descubrió desorganización, deterioro e inconformidades en los centros educativos a ser convertidos en integrales*"¹³⁰, nombraron a Luis Darwich, del cual la viceministra dice que "*manejó el proyecto con mucho descontrol*"¹³¹. Posteriormente nombraron a Nimar Rodríguez quien también fue destituida y a continuación a Vladimira Moreno. En marzo de 2001, la misma viceministra declaró que se haría cargo, además de sus funciones habituales, de la Coordinación del Proyecto: "*Haré una evaluación técnica del funcionamiento del proyecto y del programa de alimentación, llevaré a cabo un plan*

de trabajo y se realizarán los ajustes que sean necesarios; también revisaremos el diseño curricular"¹³².

Otro problema es la disponibilidad de recursos. Sólo como ejemplo, en marzo, Nimar Rodríguez declaró a la prensa: "*Los recursos para el Programa de Alimentación Escolar están disponibles. No obstante, trabas dentro del sistema administrativo han impedido que este dinero sea utilizado para cubrir los gastos de comida de los estudiantes*"¹³³. En la misma reseña periodística se lee: "*Otras de las complicaciones que presenta el proyecto es la insuficiencia de aulas y docentes en la mayoría de los planteles, lo que no permite cumplir con el doble turno. Casi todas las escuelas funcionan actualmente con cursos en las mañanas, en las tardes y hasta en las noches. 'En ambos casos no se brinda la educación bolivariana como se estipula en el proyecto', apuntó Rodríguez*"¹³⁴.

En junio, Vladimira Moreno, en respuesta a las denuncias del partido "Primero Justicia" sobre la ineficacia del programa declaró: "*En realidad hay 3,54 millones de bolívares asignados en total. De ellos, 147,5 millones deben dedicarse a prendas de vestir; otros 147 millones a material de enseñanza y 295 millones a utensilios de cocina*"¹³⁵. Cabe preguntarse si los millones dedicados a prendas de vestir son los relacionados con el Programa de Uniformes Escolares que debía ejecutar el FUS, cuyas críticas fueron reseñadas supra.

Asimismo, el vicepresidente de la Comisión de Educación de la AN, José Luis Farías expresó que después de un recorrido por las escuelas bolivarianas de 22 estados, los miembros de esa instancia legislativa encontraron "*Muchísimos vivos que han tratado de lucrarse y hacer negocio o bien con el suministro de alimentos o mediante cobros exagerados en la dotación de equipos o de infraestructura*"¹³⁶. En el mes de julio, la viceministra pidió derecho de palabra ante el Legislativo para explicar parte de los graves problemas que afectan a más de 1.500 escuelas en todo el país, y sostuvo: "*No partimos de cero. Aquí convive lo viejo con lo nuevo*"¹³⁷.

Con respecto al número de escuelas también hay marchas y contramarchas. En la misma sesión ante la Asamblea Legislativa, Maryann Hanson reconoció que el Mecd reducirá sus metas, y en lugar de 3.000 planteles para este año, serán 2.250¹³⁸. Sin embargo, otras cifras dio el ministro Navarro: "*Estaba previsto entregar alrededor de 1.600 planteles para este próximo año escolar. Sin embargo, para octubre a más tardar, haremos entrega de mil, sin contar con las 559 que ya existen*"¹³⁹. A comienzos de septiembre, en un reportaje de Gustavo Méndez, ante la pregunta de cuántas escuelas bolivarianas están en funcionamiento respondió: "*Cerca de 700, y aspiramos a concluir el año con 2.000*"¹⁴⁰. Y en el mismo mes, según reporte de prensa de Herminia Fernández, "*el ministro resaltó que hasta ahora hay en total 559 rehabilitadas, y 1200 que iniciaron sus actividades ayer. Asumió que no había logrado llegar a las 2.000 ofrecidas, pero está seguro de que este año escolar cumplirá esa meta*"¹⁴¹.

En el mes de septiembre, la Subcomisión Especial para la Investigación de las Escuelas Bolivarianas, cuyo presidente es el diputado Julio Moreno, hizo público el Informe correspondiente, al cual tuvimos acceso. Si bien se pueden señalar algunas deficiencias metodológicas en la investigación llevada a cabo, es un esfuerzo que no debe desestimarse, y tiene señalamientos importantes que deben ser tenidos en cuenta por el despacho de Educación.

En resumen, todo estos señalamientos nos permiten decir que la eficacia y eficiencia en el diseño, control y evaluación del Proyecto sigue siendo una asignatura pendiente para el Mecd.

Inversión en Educación

Según datos que aparecen en el sitio web de la Oficina Central de Planificación y Presupuesto (Ocepre)¹⁴², en el cuadro titulado "Clasificación Económica del Gasto Acordado período 1997-2000", correspondiente al Mecd, para el año 2000, la cifra es de Bs. 4.107.256. 700.000, lo que equivale a un 17,4% del Presupuesto Nacional de ese mismo año, algo menor que el 18,37 correspondiente al año 1999. Si a su vez comparamos esa cifra con el PIB de ese mismo año¹⁴³, representa el 5,9% del PIB, un incremento importante frente al 4,3 del año 1999.

Para el año 2001, la Ley de Presupuesto¹⁴⁴, otorga al Mecd la cifra de Bs. 4.292.212.660.760, lo que representa el 18,5 % del presupuesto de este año. No es posible calcular la relación con respecto al PIB del año 2001 pues el cierre del presente Informe no coincide con el año calendario.

En atención a esta realidad, el director general de la UNESCO, Koichiro Matsuura, después de una reunión sostenida con el Ministro Héctor Navarro, expresó: *"He verificado el porcentaje de los fondos asignados a la educación en su presupuesto nacional. Recuerdo que el presidente Chávez dijo que los recursos asignados a la educación habían aumentado de 3% del PIB a 6%. Y me complació mucho conocer esa información"*¹⁴⁵.

Por su parte, Aristóbulo Istúriz, en el foro titulado "Políticas Públicas Educativas Necesarias 2001-2010" que se realizó en el marco de la II Asamblea Nacional de Educación en el Aula Magna de la Ucab sostuvo: *"El gobierno actual se ha comprometido a invertir 7% del PIB, pero son tantas las fallas que, ni aún con ese dinero, el sistema educativo podrá superarlas"*¹⁴⁶. Por ello, propone que el país se ponga como meta invertir al menos 10% de su PIB en el sector. En igual sentido opinó el Ministro Navarro¹⁴⁷.

Calificamos como positiva la tendencia a aumentar el porcentaje del PIB destinado a educación, aún cuando es importante hacer hincapié en la eficiencia del manejo de los recursos, teniendo en cuenta algunas de las deficiencias que se señalaron en la situación de la educación.

Cuadro N°14			
Presupuesto del Mecd			
% Presupuesto Nacional - % PIB			
Años	Presupuesto Ministerio (millones de Bs.)	% presupuesto nacional	% PIB
1995	580.265,70	20,66	4,2
1996	886.767,10	13,77	3,0
1997	1.953.815,00	18,32	4,5
1998	1.931.675,00	16,31	3,7
1999	2.674.291,00	18,37	4,3
2000	4.107.256,7	17,4	5,9
2001	4.292.212, 6	18,5	-

Fuente: elaboración propia con datos Informe Anual 99-00, Ley de Presupuesto 2001. PIB año 2000: tomado de <http://www.pdvsa.com>.

-

1. Ver PROVEA: [Informe Anual octubre 1998 - Septiembre 1999](#). Caracas, noviembre 1999. Págs. 185-186.

2. Ver PROVEA: [Informe Anual octubre 1999 - septiembre 2000](#). Caracas, noviembre 2000. Pág. 204.

3. MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE. Presupuesto y Estadísticas Educativas. V-125-Nº 121. Caracas, febrero 2001. Pág. 377.
4. BRAVO JÁUREGUI, Luis: Escolaridad en Venezuela: Teoría, proceso y reformas. Informe final del proyecto CDCH-UCV Nº PI 07-12-4542-2000. Resumen. Borrador cedido por el autor. Mimeo.
5. Ídem. Capítulo IV.
6. Ídem.
7. Ver PROVEA: Informe Anual octubre 1998-septiembre 1999. Caracas, noviembre 1999. Pág. 188.
8. PROVEA: Informe Anual septiembre 1997 - octubre 1998. Caracas, noviembre 1998. Pág. 164.
9. Cabe hacer esta aclaración metodológica ya que las cifras que aparecen en las Estadísticas Educativas no son siempre las mismas para un año en diferentes Volúmenes de estas series, debido a que las correspondientes a Educación Superior suelen ser cifras preliminares sujetas a modificación. Por lo tanto, las cifras totales que aparecen en las estadísticas de un año, no son las mismas que aparecen al año siguiente para ese mismo año, cuando se presentan las nuevas y se las compara con los anteriores, a veces para un trienio, y en esta última, para un quinquenio.
10. MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE. Presupuesto y Estadísticas Educativas. V-125-Nº 121. Ob. Cit. Pág. 377.
11. Ver PROVEA: Informe Anual octubre 1999-septiembre 2000. Op. Cit.
12. IIES -UCAB. Documento base para el Informe nacional sobre el seguimiento de la Cumbre Mundial a favor de la Infancia. Enero 2001. Pág. 44. Mimeo.
13. Ídem.
14. Ídem.
15. Ídem.
16. Según Ocei-Phud: relación entre el número total de inscritos al iniciarse el año escolar y la población en edad escolar, expresada en porcentaje. Informe sobre Desarrollo Humano en Venezuela, 2000. Pág. 84.
17. Debe tenerse en cuenta que este Informe está basado sobre la Encuesta Social 1998 de la OCEI (actualmente INE).
18. OCEI-PNUD: Informe sobre Desarrollo Humano en Venezuela, 2000. Caminos para superar la pobreza. 1ª ED. 2001. Cuadro 21. Pág. 129.
19. El número total de niños matriculados en un grado de enseñanza (primaria o secundaria), independientemente de su edad, dividido por la población del grupo de edad que corresponde oficialmente a la escuela primaria. UNICEF. Estado Mundial de la Infancia 2001. Pág. 93.
20. El número de niños matriculados en la escuela primaria que pertenecen al grupo de edades que corresponde oficialmente a la enseñanza primaria, dividido por el total de la población del mismo grupo. Ídem.
21. OCEI-PNUD: Ob. Cit. Pág. 63.
22. Ídem.
23. MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE. Presupuesto y Estadísticas Educativas. V-125. Nº 121. Ob. Cit. Pág. 415.
24. HERRERA, Mariano y Blas Regnault. "*Situación Educativa y Plan de intervención para los Estados Zulia y Yaracuy*". En: UNIVERSIDAD CATÓLICA "ANDRÉS BELLO"- ASOCIACIÓN CIVIL PARA LA PROMOCIÓN DE ESTUDIOS SOCIALES. Superar la pobreza. El camino por recorrer. Vol 2. Caracas, 2001. Pág. 152.
25. Ídem. Pág. 163.
26. Tal Cual, 10.10.00, Pág. 19.
27. Tal Cual, 08.05.01, Pág. 7.

28. El Nacional, 10.08.01, Pág. C-2.
29. El Siglo, 14.02.01, Pág. B-19; 23.03.01, Pág. B-20; 17.08.01, Pág. B-19; 23.08.01, Pág. B-20.
30. La Calle, 19.07.01, Pág. 8.
31. El Impulso, 12.08.01, Pág. C-8.
32. La Frontera, 21.04.01, Pág. 1-8.
33. La Voz de Guarenas, 24.05.01, Pág. 7.
34. Panorama, 21.04.01, Pág. 1-8.
35. El Mundo, 10.08.01, Pág. 7.
36. Ídem.
37. Correo del Caroní, 18.09.01, Pág. D-7.
38. Provea: Informe Anual octubre 1999-septiembre 2000. Op. Cit. Pág. 218.
39. El Globo, 01.09.01, Pág. 8.
40. UNICEF: Estado Mundial de la Infancia 2001. Pág. 93.
41. PROVEA: Informe anual octubre 1999-septiembre 2000. Op. Cit. Pág. 209.
42. UNESCO: Convención Internacional relativa a la lucha contra la Discriminación en la Esfera de la Enseñanza. Artículo 1: "Se entiende por discriminación *toda distinción, exclusión, limitación o preferencia fundada en la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, las opiniones políticas o de cualquier otra índole, el origen nacional o social, la posición económica o el nacimiento que tenga por finalidad o por efecto destruir o alterar la igualdad de trato en la esfera de la enseñanza...*"
43. OCEI-PNUD: Ob. Cit. Pág. 63.
44. El Nacional, 04.12.00, Pág. C-1.
45. El Nacional, 21.05.01.
46. Ídem.
47. Ídem.
48. Ídem.
49. El Universal, 18.05.01, Pág. 4-1.
50. Ídem.
51. El Nacional, 05.12.01, Pág. C-1.
52. HERRERA, Mariano y Blas Regnault. Situación Educativa y Plan de intervención para los Estados Zulia y Yaracuy. Ob. Cit. Pág. 171.
53. El Nacional, 03.11.00.C-1.
54. Ídem.
55. El Nacional, 02.10.00, Pág. D-4.
56. La Calle, 10.07.01, Pág. 8.
57. Ídem.

58. El Nacional, 05.07.01, Pág. C-2.
59. Ídem.
60. El Siglo, 22.07.01, Pág. A-2.
61. El Nacional, 11.11.00, Pág. C-2.
62. Ídem.
63. El Siglo, 22.07.01, Pág. A-2.
64. El Nacional, 23.08.01, Pág. E-2.
65. El Nacional, 02.09.01.
66. Tal Cual, 05.09.01, Pág. 15.
67. El Nacional, 14.05.01, Pág. E-1.
68. Regnault, Blas. "La estructuración de la identidad profesional de los docentes en Venezuela." En: AUSJAL-AVINA-UCAB: Seminario Identidad profesional y desempeño docente en Venezuela y América Latina. Caracas, 2001. Pág. 9.
69. PROVEA: Informe Anual octubre 1999-Septiembre 2000. Op. Cti. Pág. 214.
70. Ídem. Pág. 56.
71. Ídem. Pág. 57.
72. HERRERA, Mariano. "¿Es la docencia una profesión?". En: AUSJAL-AVINA-UCAB: Seminario Identidad profesional y desempeño docente en Venezuela y América Latina. Op. Cit. Pág. 207.
73. Ídem. Pág. 210.
74. El autor aclara que al usar este término está parafraseando a Antonio Pérez Esclarín, director del Centro "Padre Joaquín" de Fe y Alegría, según el cual nuestra escuela es una escuela distraída, es decir, dedicada a todo, menos a lo que son sus responsabilidades específicas.
75. Ídem. Pág. 212.
76. HERRERA, Mariano y Blas Regnault. Situación Educativa y Plan de intervención para los Estados Zulia y Yaracuy. Op. Cit. Pág. 171.
77. TABÚAS, Mireya: "Ministerio de Educación no ha abierto concursos para cargos docentes desde 1998". El Nacional, 07.06.01. Tomado de: www.el-nacional.com.
78. El Nacional, 21.06.01, Pág. C-2
79. La Prensa, 04.09.01, Pág. 8.
80. El Nacional, 09.01.01, Pág. C-2.
81. El Universal, 04.05.01, Pág. 4-4.
82. Ídem.
83. Tal Cual, 19.05.01, Pág. 10.
84. El Nacional, 01.09.01, Pág. C-2.
85. Mecd. Memoria y Cuenta 2000. Presupuesto y Estadísticas Educativas. Ob. Cit. Pág. 528.
86. El Nacional, 16.02.01, Pág. C-1 y 20.04.01, Pág. C-1.

87. El Nacional, 31.07.01, Pág. D-2; 2001, 11.06.01, Pág. 9; El Universal, 11.06.01, Pág. 1-6; Tal Cual, 17.07.01, Pág. 7.
88. El Nacional, 11.08.01, Pág. D-4.
89. El Nacional, 21.08.01, Pág. D-2.
90. Ídem.
91. El Nacional, 20.04. 01, Pág. C-1.
92. La Prensa de Anzoátegui, 13.09.01, Pág. 3; El Oriental, 18.09.01, Pág. 8.
93. El Siglo, 12.09.01, B-15; 16.09.01, Pág. B-20; 17.09.01, Pág. A-2; 25.09.01, A-2.
94. Correo del Caroní, 18.09.01, Pág. D-7; 20.09.01, Pág. D-4.
95. Últimas Noticias, 11.09.01, Pág. 4; 18.09.01, Pág. 2; 2001, 18.09.01, Pág. 19; Últimas Noticias, 19.09.01, Pág. 4.
96. El Oriental, 10.09.01, Pág. 7; La Prensa, 20.09.01, Pág. 4 y 5.
97. Últimas Noticias, 18.09.01, Pág. 2.
98. El Nacional, 18.09.01, Pág. C-2.
99. El Mundo, 14.09.01, Pág. 7.
100. Para dar una idea del mismo cabe decir que Provea contabilizó en el período que cubre el presente Informe alrededor de 100 artículos de prensa que se refirieron al tema.
101. Asociación Civil Asamblea de Educación, Federación Venezolana de Maestros, Cámara Venezolana de la Educación Privada, Asociación Nacional de Institutos Educativos Privados, Colegio de Licenciados en Educación de Venezuela, Asociación Venezolana de Educación Católica y Asociación Civil SINERGIA.
102. LANZ R., Carlos. El nuevo estado docente, el PEN y el proceso de elaboración de la Ley Orgánica de Educación. Febrero 2001. Mimeo.
103. MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE. Observaciones al Proyecto de Ley Orgánica de Educación. Septiembre 2001.
104. Colectivo de organizaciones venezolanas que desarrollan procesos de educación en derechos humanos. Actualmente está conformada por: Amnistía Internacional (Sección Venezolana), Asociación de Defensa de los Derechos Humanos (ADDH) Maracay, Asociación Fraternidad y Orientación Activa (AFOA), Cátedra de la Paz y los Derechos Humanos "Mons. Oscar A. Romero" de la Universidad de Los Andes, Centros Comunitarios del Aprendizaje (Cecodap), Centro de Derechos Humanos de la Ucab, Comisión de Defensa de los Derechos Ciudadanos de la Universidad de Carabobo (Coddeciuc) seccionales Valencia y Maracay, Comisión de DDHH "Derecho y Justicia" de la Arquidiócesis de Ciudad Bolívar, Comité de Derechos Humanos de Guasdualito (Codehum), Comité de Familiares de Víctimas de los sucesos de febrero y marzo de 1989 (Cofavíc), Colectivo Aportes, Humana Dignitas (Vicaría de DDHH de Ciudad Guayana), Oficina de Derechos Humanos de la Diócesis de San Fernando de Apure, Oficina de Derechos Humanos del Vicariato Apostólico de Puerto Ayacucho, Programa Venezolano de Educación Acción en DDHH (Provea), Red de Apoyo por la Justicia y la Paz y Vicaría Episcopal de Derechos Humanos de la Arquidiócesis de Caracas.
105. Ambos análisis están disponibles en: www.derechos.org.ve. Boletín coyuntura N° 65.
106. Disponible en la página web www.derechos.org.ve.
107. Comisión Permanente de Educación, Cultura, Deportes y Recreación. Proyecto de Ley Orgánica de Educación. Mimeo.
108. Carta enviada por Cecodap al diputado José Luis Faría, presidente de la Subcomisión de Educación de la Asamblea Nacional. 20.08.01.
109. Documento preparado por la Comisión designada por el Consejo de la Escuela de Educación de la UCV para la Comisión de Educación de la Asamblea Nacional. Red electrónica Unicom99. 30.05.01.]110. RODRÍGUEZ, Nacarid. Algunas observaciones al Proyecto de Ley Orgánica de Educación aprobado en primera discusión por la Asamblea Nacional. Documento cedido a Provea vía correo electrónico el 19.09.01.
110. Ídem.

111. Ídem.
112. MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES. Observaciones al Proyecto de Ley Orgánica de Educación Septiembre 2001. Pág. 7.
113. Mecd: Ob. Cit. Págs. 8 a 24.
114. PROVEA: Informe Anual octubre 1999- septiembre 2000. Caracas, noviembre 2000. Pág. 225.
115. MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE. Memoria y Cuenta. Ob. Cit. Pág. XX.
116. Ídem.
117. REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DE LA SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA. La verdad sobre la versión preliminar del Proyecto Educativo Nacional. Venezuela, enero 2001.
118. Ídem.
119. Ídem.
120. Gaceta Oficial N° 5.946 del 31.10.00. Extraordinario.
121. Comunicado de la Red Venezolana de Educación en Derechos Humanos. Caracas, 15.02.01.
122. Gaceta Oficial N° 37.146 del 22.02.01.
123. El Nacional, 16.06.01, Pág. C-2.
124. El Nacional, 08.09.01, Pág. C-2.
125. El Nacional, 25.09.01, Pág. C-2.
126. PROVEA: Informe anual octubre 1998-septiembre 1999. Op. Cit. 1999. Pág. 201.
127. Ídem. Pág. 202.
128. PROVEA: Informe anual octubre 1999-septiembre 2000. Op. Cit. 2000. Pág. 224.
129. Ídem.
130. Tal Cual, 20.03.01, Pág. 10.
131. Ídem.
132. El Nacional, 16.03.01, Pág. C-2.
133. El Mundo, 21.03.01, Pág. 8.
134. Ídem.
135. El Nacional, 12.06.01, Pág. C-2.
136. El Globo, 28.06.01, Pág. 3.
137. El Globo, 05.07.01, Pág. 3.
138. El Universal, 05.07.01, Pág. 1-4.
139. Últimas Noticias, 25.08.01, Pág. 7.
140. El Universal, 03.09.01, Pág. 1-4.

141. Tal Cual, 18.09.01, Pág. 2.

142. Disponible en la página web: www.ocepre.gov.ve.

143. Según dato de PDVSA. Disponibles en la página web: www.pdvsa.com/lexico/venezuela/cifras.htm.

144. Ley de Presupuesto 2001. Disponible en la página web: www.ocepre.gov.ve.

145. El Nacional, 21.01.01, Pág. C-3.

146. El Nacional, 17.06.01, Pág. C-5.

147. El Universal, 03.09.01, Pág. 1-4.

